

00001265

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Tel: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: TRANSFERENCIA DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 51

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 98

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: lunes, 06 de enero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 06 de enero de 2020 15 21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>BENEFICIARIO</u>					
Natural	1306212067	DIAZ GARCIA JOSE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>FIDEICOMISO</u>					
Juridica	0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR		MANABI	MANTA
<u>FIDUCIARIO</u>					
Natural	80000000053574	FIDUCIA S A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEXTA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

viernes, 27 de diciembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Camara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341405068	03/01/2012 0 00 00	32575		ESTACIONAMIE	Urbano NTO

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO 4A DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR" de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta, circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos

POR ARRIBA Lindera con estacionamiento 3C-401

POR ABAJO Lindera con terreno del conjunto POR EL NORTE Lindera con área comunal circulacion en 2,43m

POR EL SUR Lindera con terreno del conjunto en 2,43m

POR EL ESTE Lindera con estacionamiento 3A en 5,00m

POR EL OESTE Lindera con estacionamiento 5A en 5,00m. AREA: 12,15M2. El Estacionamiento 4A, tiene una área neta (m2) 12,15, Alicuota % 0,0014, Área de terreno (m2) 8,65, Área Comun (m2) 6,74, Área Total (m2) 18,89

Dirección del Bien: EDIFICIO PLAZA DEL MAR UBICADO EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL MAR

Solvencia EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341405069	27/07/2012 0.00 00	35982		ESTACIONAMIE	Urbano NTO

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO 5A DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR, de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR ARRIBA Lindera con estacionamiento 3C- 402

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripcion por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

lunes, 6 de enero de 2020

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: TRANSFERENCIA DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 51

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 98

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: lunes, 06 de enero de 2020

POR ABAJO Lindera con terreno del conjunto

POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,43m

POR EL SUR Lindera con terreno del conjunto en 2,43m.

POR EL ESTE Lindera con estacionamiento 4A en 5,00m

POR EL OESTE Lindera con estacionamiento 6A en 5,00m

AREA 12,15m2. El Estacionamiento 5A, tiene una área neta (m2). 12,15. Alicuota % 0,0014. Área de terreno (m2) 8,65. Área Común (m2) 6,74. Área Total (m2) 18,89

Dirección del Bien ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR UBICADO EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL MAR

Solvencia. EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341405180	22/05/2012 0-00 00	34653		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA 3C- 103. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

POR ARRIBA Lindera con departamento 3C - 102

POR ABAJO Lindera area comunal mantenimiento

POR EL NORTE Lindera con bodega 2C-306 en 2,60m

POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 2,60m

POR EL ESTE Lindera con bodega 3C - 201 en 1,70m

POR EL OESTE Lindera con bodega 3C- 102 en 1,70m.

Area 4,55m2 BODEGA 3C- 103, tiene una area neta (m2) 4,55 Alicuota % 0,0005, Area de terreno (m2) 3,24, Area Comun (m2) 2,53, Area Total (m2) 7,08

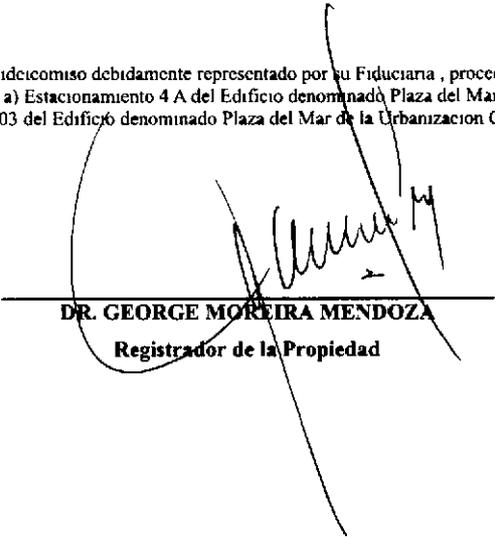
Dirección del Bien BODEGA DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR UBICADO EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL MAR

Solvencia LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Transferencia de Derechos Fiduciarios El Fideicomiso debidamente representado por su Fiduciaria, procede a transferir al Beneficiario a título de Fiduciario los inmuebles identificados como a) Estacionamiento 4 A del Edificio denominado Plaza del Mar, Estacionamiento 5 A del Edificio denominado Plaza del Mar, y Bodega 3 C -103 del Edificio denominado Plaza del Mar de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_ceillos

Administrador

Revisión jurídica por:

ANA MARIBEL FIGUAVE DELGADO

Inscripción por:

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

lunes, 6 de enero de 2020

Pag 2 de 2

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00001260

ESCRITURA PÚBLICA
TRANSFERENCIAS DE DERECHOS FIDUCIARIOS

OTORGADO POR:
FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES.

A FAVOR:
JOSE DIAZ GARCIA

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO:

20191308006P003783

AUTORIZADA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Factura: 002-003-000011251



20191308006P03783

00001267

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

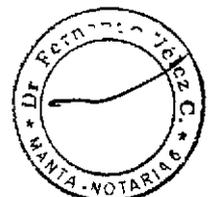
EXTRACTO



Escritura N°:		20191308006P03783					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIAS GRATUITAS U ONEROSAS DEL FIDUCIARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO		27 DE DICIEMBRE DEL 2019, (9 29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	REPRESENTADO POR	RUC	0892572221001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA
Natural	DIAZ GARCIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306212067	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		16010 00					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00001263



1

2

3 ...rio

4

5 **ESCRITURA NÚMERO:** 20191308006P03783

6 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000011251

7

8

TRANSFERENCIA DE DERECHOS FIDUCIARIOS

9

OTORGA EL FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, DEBIDAMENTE

10

REPRESENTADA POR LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE

11

FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

12

A FAVOR DEL SEÑOR

13

JOSE DIAZ GARCIA.-

14

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

15

*****AMGC*****

16

Se confieren 2 copias

17

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

18

Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES VEINTISIETE DE

19

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

20

FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,

21

Comparecen, por una parte El FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, debidamente

22

representada por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS

23

Y FIDEICOMISOS MERCANTILES (en adelante la Fiduciaria), y esta a su vez

24

representada por la señorita Karina Rodriguez Santana en su calidad de

25

Apoderado Especial, según consta del poder que se adjunta como habilitante, a

26

quien se podrá denominar simplemente como FIDEICOMISO. La

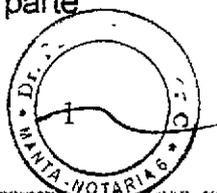
27

compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y

28

domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de transito por esta ciudad; por otra parte

Hand





1 El señor JOSE DIAZ GARCÍA, por sus propios y personales Derechos, a quien
2 para efectos del presente instrumento se lo puede denominar como el
3 BENEFICIARIO. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado
4 con Capitulaciones Matrimoniales, como consta en el documento adjunto, y
5 domiciliado en la ciudad de Manta; todos hábiles y capaces para contratar y
6 obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus
7 respectivos documentos de identificación, Doy Fe - Bien instruidos en el objeto
8 y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA A TITULO FIDUCIARIO**,
9 la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a
10 instrumento público, cuyo texto es el que sigue. SEÑOR NOTARIO: En su
11 registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de transferencia a título
12 fiduciario al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento:
14 a) El FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, debidamente representada por la
15 compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
16 MERCANTILES (en adelante la Fiduciaria), y esta a su vez representada por la
17 señorita Karina Rodriguez Santana en su calidad de Apoderado Especial, según
18 consta del poder que se adjunta como habilitante, a quien se podrá denominar
19 simplemente como FIDEICOMISO. La compareciente es ecuatoriana, mayor de
20 edad, de estado civil soltera y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. b) El señor
21 JOSE DIAZ GARCÍA, por sus propios y personales Derechos, a quien para
22 efectos del presente instrumento se lo puede denominar como el
23 BENEFICIARIO El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado
24 con Capitulaciones Matrimoniales, como consta en el documento adjunto, y
25 domiciliado en la ciudad de Manta. Todos los términos o palabras que se
26 encuentren descritos en el presente instrumento con mayúsculas tendrán la
27 definición y alcance determinados en la cláusula "SIGNIFICADOS", del contrato
28 de constitución del FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR. **CLÁUSULA SEGUNDA:**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00001263



1 **ANTECEDENTES.-** a) El fideicomiso mercantil inmobiliario denominado
2 "FIDEICOMISOPLAZA DEL MAR", en adelante simplemente el FIDEICOMISO,
3 fue constituido mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente
4 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogada Wendy Vera Ríos, el quince de julio
5 del dos mil ocho, siendo su CONSTITUYENTE y BENEFICIARIO la compañía
6 CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A. b)
7 Mediante escritura pública ante el Notario Sexto del cantón Manta Doctor José
8 Luis Fernando Vélez Cabezas, La compañía CONSERVIGESA
9 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A. , celebro una cesión
10 de derechos fiduciarios por el 100% a favor de JOSE DIAZ GARCÍA, siendo éste
11 último BENEFICIARIO del FIDEICOMISO. C) El FIDEICOMISO es actualmente
12 el legítimo propietario de los INMUEBLE(S) descritos en la cláusula tercera del
13 presente instrumento, en adelante simplemente el (los) INMUEBLE(S).
14 **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO**
15 **FIDUCIARIO.-** Con los antecedentes expuestos el FIDEICOMISO, debidamente
16 representado por su FIDUCIARIA, procede a transferir al BENEFICIARIO a título
17 fiduciario los inmuebles identificados como. a) Estacionamiento 4 A del Edificio
18 Denominado "Plaza del Mar" de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en el
19 cantón Manta, signado con el número catastral municipal uno guion treinta y
20 cuatro guion catorce guion cero cinco guion cero sesenta y ocho (1-34-14-05-
21 068), con un área de 12,15 metros cuadrados, la cual le corresponde a los
22 siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** lindera con estacionamiento 3C-
23 401; **POR ABAJO:** lindera con terreno del conjunto; **POR EL NORTE:** lindera
24 con área comunal circulación en 2,43 metros; **POR EL SUR:** lindera con terreno
25 del conjunto en 2,43 metros; **POR EL ESTE:** lindera con estacionamiento 3A en
26 5,00 metros; **POR EL OESTE:** lindera con estacionamiento 5A en 5,00 metros;
27 b) Estacionamiento 5 A del Edificio Denominado "Plaza del Mar" de la
28 Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en el cantón Manta, signado con el





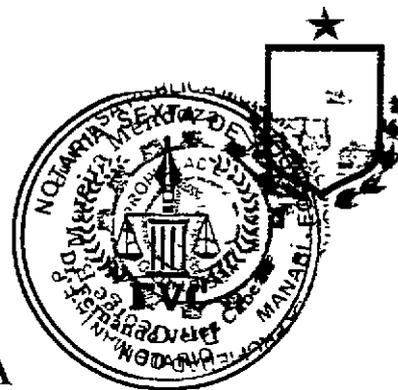
1 número catastral municipal uno guion treinta y cuatro guion catorce guion cero
2 cinco guion cero sesenta y nueve (1-34-14-05-069), con un área de 12,15
3 metros cuadrados, la cual le corresponde a los siguientes linderos y medidas:
4 **POR ARRIBA:** lindera con estacionamiento 3C-402; **POR ABAJO:** lindera con
5 terreno del conjunto; **POR EL NORTE:** lindera con área comunal circulación en
6 2,43 metros; **POR EL SUR:** lindera con terreno del conjunto en 2,43 metros;
7 **POR EL ESTE:** lindera con estacionamiento 4A en 5,00 metros; **POR EL**
8 **OESTE:** lindera con estacionamiento 6A en 5,00 metros; c) Bodega 3C - 103 del
9 Edificio Denominado "Plaza del Mar" de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado
10 en el cantón Manta, signado con el número catastral municipal uno guion treinta
11 y cuatro guion catorce guion cero cinco guion ciento ochenta (1-34-14-05-180),
12 con un área de 4,55 metros cuadrados, la cual le corresponde a los siguientes
13 linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con departamento 3C – 102, **POR**
14 **ABAJO:** Lindera área comunal mantenimiento; **POR EL NORTE:** lindera con
15 bodega 2C-306 en 2,60 metros; **POR EL SUR:** lindera con área comunal
16 circulación en 2,60 metros; **POR EL ESTE:** lindera con bodega 3C – 201 en 1,70
17 metros; **POR EL OESTE:** lindera con bodega 3C-102 en 1,70 metros; El
18 **BENEFICIARIO** acepta la transferencia realizada a su favor y declara conocer
19 e identificar plenamente estos bienes, hallándose plenamente conforme con los
20 mismos, con sus estados, condiciones y todas las demás características, por lo
21 que expresamente renuncia a presentar cualquier reclamo, acción judicial,
22 extrajudicial o arbitral en contra de FIDEICOMISO o su Fiduciaria por este
23 motivo. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** La transferencia de dominio a título
24 fiduciario, no es onerosa, ni gratuita, ya que la misma no determina un provecho
25 económico ni para el **CONSTITUYENTE**, **BENEFICIARIO** ni para el
26 **FIDEICOMISO** o su Fiduciaria, ni para terceros, y se da como medio necesario
27 para cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. En tal sentido no existe precio a
28 convenirse **CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DEL BIEN TRANSFERIDO.-** El



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00001270

Ficha Registral-Bien Inmueble
32575



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026435
Certifico hasta el día de hoy 10/12/2019 10:58:28:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien ESTACIONAMIENTO Código Catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha Apertura. martes, 03 de enero de 2012 Cantón MANTA Parroquia MANTA
Barrio-Sector N/D
Avenida N/D Calle N/D
Dirección del Bien EDIFICIO PLAZA DEL MAR UBICADO EN LA URBANIZACION CUIDAD DEL MAR

LINDEROS REGISTRALES.

ESTACIONAMIENTO 4A DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR" Circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 3C-401 POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE. Lindera con área comunal circulación en 2,43m. POR EL SUR. Lindera con terreno del conjunto en 2,43m POR EL ESTE Lindera con estacionamiento 3A en 5,00m POR EL OESTE Lindera con estacionamiento 5A en 5.00m AREA 12,15M2 El Estacionamiento 4A, tiene una área neta (m2) 12,15. Alicuota % 0,0014, Área de terreno (m2): 8,65, Área Común (m2) 6,74, Área Total (m2): 18,89.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18/nov 2009	52 553	52 583
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447	18/nov /2009	21 327	21 357
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10	25/mar /2011	109	118
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25/mar /2011	342	308
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACION DE HIPOTECA	976	23/jul /2013	22 058	22 080

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] **COMPRAVENTA**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 Número de Inscripción: 3209 Folio Inicial: 52553
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6555 Folio Final: 52583

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta

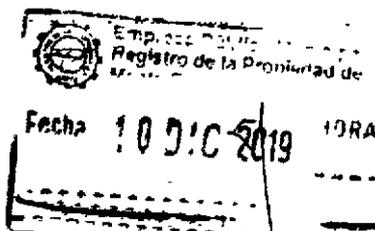
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

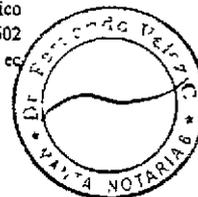
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1247	29/abr /2009	20 674	20 697

Certificación impresa por claura_tigua
Ficha Registral.32575
martes, 10 de diciembre de 2019 10:58
Pag 1 de 4



Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec





Inscrito el: **viernes, 18 de noviembre de 2009**
 Nombre del Cantón: **MANTA**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**
 Cantón Notaría: **MANTA**

Número de Inscripción: 1447 Folio Inicial: 21327
 Número de Repertorio: 6556 Folio Final: 21357

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 06 de octubre de 2009**

a.- Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibición voluntaria sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante el inmueble perteneciente a la Urbanización Ciudad del Mar Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno- C. ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov/2009	52 553	52 583

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el : **viernes, 25 de marzo de 2011** Número de Inscripción: 10 Folio Inicial: 109
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: 1755 Folio Final: 118
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**
 Cantón Notaría: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 03 de marzo de 2011**

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar/2011	242	308

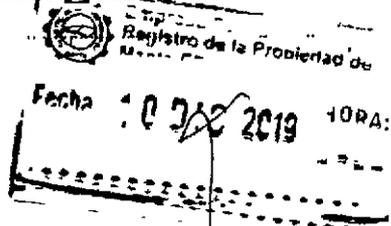
[4 / 5] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : **viernes, 25 de marzo de 2011** Número de Inscripción: 7 Folio Inicial: 242
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: 1754 Folio Final: 308
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**
 Cantón Notaría: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves 03 de marzo de 2011**

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar - Fideicomiso Plaza Del Mar,





representado por su Fiduciaria la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes únicos asignados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta - Clausula Especial - El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18.nov/2009	52 553	52 583

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] CANCELACION DE HIPOTECA

Inscrito el : martes 23 de julio de 2013

Número de Inscripción: 976

Folio Inicial: 22058

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5372

Folio Final: 22080

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de julio de 2013

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA SOBRE LA BODEGA 1C-309B y ESTACIONAMIENTO 1 A, Estacionamiento 4 A , Estacionamiento 5 A , Bodega 3C-103 y otros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar/2011	242	308

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las : 10:58:28 del martes, 10 de diciembre de 2019

A petición de: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

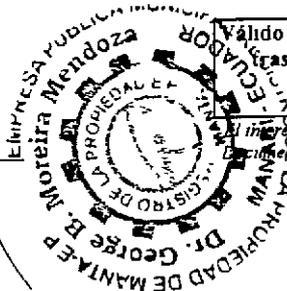
Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY





1006357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Válido por 30 días, Excepto que se dicte un
traspaso de dominio o se emita un
gravamen.
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad de Manabí.



**ESPACIO EN
BLANCO**

Puede verificar la validez de este documento ingresando a
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



32575



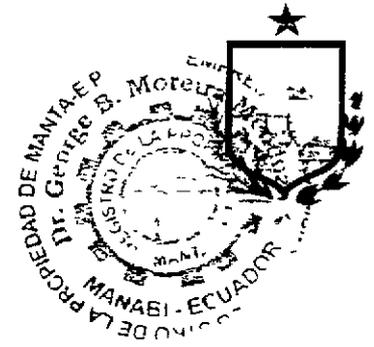
Certificación impresa por: laura_tigua
Ficha Registral 32575
martes, 10 de diciembre de 2019 10:58
Pag 4 de 4

Registro de la Propiedad de Manabí
Fecha: 10 31 2019 HORA: 10:58

A: Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00001272

Ficha Registral-Bien Inmueble

35982

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026435

Certifico hasta el día de hoy 10/12/2019 11:12:13:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien ESTACIONAMIENTO Codigo Catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha Apertura viernes 27 de julio de 2012 Canton MANTA Parroquia MANTA
Barrio-Sector N/D Calle N/D
Avenida N/D
Direccion del Bien ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR UBICADO EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL MAR

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 5A: DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR - Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 3C- 402 POR ABAJO. Lindera con terreno del conjunto POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,43m.POR EL SUR. Lindera con terreno del conjunto en 2,43m POR EL ESTE Lindera con estacionamiento 4A en 5,00m POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 6A en 5,00m AREA 12,15m2. El Estacionamiento 5A, tiene una área neta (m2) 12,15, Alicuota %: 0,0014, Área de terreno (m2) 8,65, Área Común (m2): 6,74, Área Total (m2): 18.89

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18'nov 2009	52 553	52 583
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447	18'nov 2009	21 327	21 357
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10	25-mar /2011	109	118
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25'mar /2011	242	308
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACION DE HIPOTECA	976	23/jul /2013	22 058	22 080

MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] **COMPRAVENTA**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 Número de Inscripción: 3209 Folio Inicial: 52553
Nombre del Cantón. MANTA Número de Repertorio: 6555 Folio Final: 52583

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta

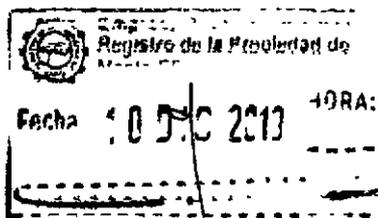
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en.

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1247	29/abr /2009	20 674	20 697

Certificación impresa por laura_tigua
Ficha Registral 35982
martes, 10 de diciembre de 2019 11:12
Pag 1 de 4



A: Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registromanta.gob.ec





ACTA ABIERTA
 Inscrito el: viernes, 18 de noviembre de 2009
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 1447
 Número de Repertorio: 6556

Folio Inicial: 21327
 Folio Final: 21357

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009
 a.- Observaciones:

Hipoteca ~~objeta~~ Prohibición voluntaria sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante inmueble perteneciente a la Urbanización Ciudad del Mar. Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno- C ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos. con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov/2009	52 553	52 583

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

Número de Inscripción: 10
 Número de Repertorio: 1755

Folio Inicial: 109
 Folio Final: 118

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar/2011	242	308

[4 / 5] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

Número de Inscripción: 7
 Número de Repertorio: 1754

Folio Inicial: 242
 Folio Final: 308

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar,

Registro de la Propiedad de Manta
 Fecha: 10 DIC 2019 ORA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00001273



representado por su Fiduciaria la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y de Comisos Mercantiles. Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta - Clausula Especial - El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en.

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov/2009	52 533	52 583

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el : martes 23 de julio de 2013

Número de Inscripción: 976

Folio Inicial: 22058

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5372

Folio Final: 22080

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de julio de 2013

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA SOBRE LA BODEGA 1C-309B y ESTACIONAMIENTO 1 A, Estacionamiento 4 A , Estacionamiento 5 A , Bodega 3C-103 y otros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar/2011	242	308

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

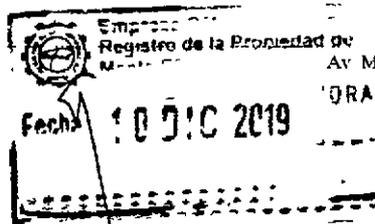
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:12:13 del martes, 10 de diciembre de 2019

A petición de: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

Certificación impresa por laura_tigua
Ficha Registral.35982
martes, 10 de diciembre de 2019 11:12
Pag 3 de 4



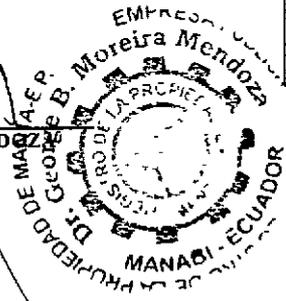
Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registromanta.gob.ec





1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Válido por 30 días, Excepto que se quiera un traspaso de dominio o se hipotecara un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta

ESPACIO EN BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registromanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



35982



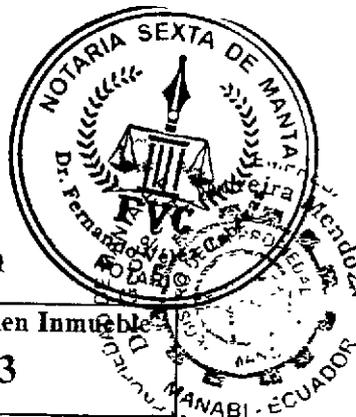
Certificación impresa por: laura_tigua
Ficha Registral 35982
martes, 10 de diciembre de 2019 11:12
Pag 4 de 4

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registromanta.gob.ec





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00001274

Ficha Registral-Bien Inmueble
34653

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo RPM-19026435
Certifico hasta el día de hoy 10/12/2019 11:19:09:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien BODEGA Código Catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha Apertura martes, 22 de mayo de 2012 Canton MANTA Parroquia MANTA
Barrio-Sector N/D
Avenida N/D Calle N/D
Direccion del Bien BODEGA DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR UBICADO EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL MAR

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 3C- 103 DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR" Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas POR ARRIBA: Lindera con departamento 3C - 102 POR ABAJO Lindera área comunal mantenimiento. POR EL NORTE Lindera con bodega 2C-306 en 2,60m POR EL SUR. Lindera con área comunal circulacion en 2,60m. POR EL ESTE Lindera con bodega 3C - 201 en 1,70m POR EL OESTE: Lindera con bodega 3C- 102 en 1,70m. Area: 4,55m2. BODEGA 3C- 103, tiene una area neta (m2) 4,55 Alicuota % 0,0005, Area de terreno (m2) 3,24, Area Comun (m2): 2,53, Area Total (m2) 7.08

-SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18/nov 2009	52 553	52 583
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447	18/nov.2009	21 327	21 357
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25 mar /2011	242	308
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10	25 mar /2011	109	118
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACION DE HIPOTECA	976	23/jul /2013	22 058	22 080

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 Número de Inscripción: 3209 Folio Inicial: 52553
Nombre del Cantón. MANTA Número de Repertorio: 6555 Folio Final: 52583

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

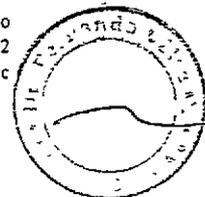
Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1247	29/abr /2009	20 674	20 697

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP
AV Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Fecha 10 DIC 2019 HORA: 11:19





HIPOTECA ABIERTA
 Inscrito el: **viernes 18 de noviembre de 2009**
 Nombre del Cantón: **MANTA**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**
 Cantón Notaría: **MANTA**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 06 de octubre de 2009**
 Observaciones:

Número de Inscripción: 1447 Folio Inicial: 21327
 Número de Repertorio: 6556 Folio Final: 21357

Hipoteca abierta Prohibición voluntaria sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante inmueble perteneciente a la Urbanización Ciudad del Mar Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno- C ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento b) El Estacionamiento signado con el número Uno C ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos, con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov/2009	52 553	52 583

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : **viernes 25 de marzo de 2011** Número de Inscripción: **7** Folio Inicial: **242**
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **1754** Folio Final: **308**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**
 Cantón Notaría: **MANTA**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 03 de marzo de 2011**

a.- Observaciones.

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta - Clausula Especial - El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio

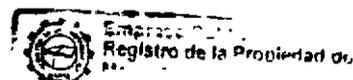
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov/2009	52 553	52 583

[4 / 5] PLANO DE TERRENOS



Fecha: **10/12/2019** 08:00 AM



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00001275



Inscrito el: viernes 25 de marzo de 2011
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves. 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en.

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25.mar/2011	242	308

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] CANCELACION DE HIPOTECA

Inscrito el: martes. 23 de julio de 2013
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes 01 de julio de 2013

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA SOBRE LA BODEGA 1C-309B y ESTACIONAMIENTO 1 A,

Estacionamiento 4 A , Estacionamiento 5 A , Bodega 3C-103 y otros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
ACRFEDOR	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar/2011	242	308

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

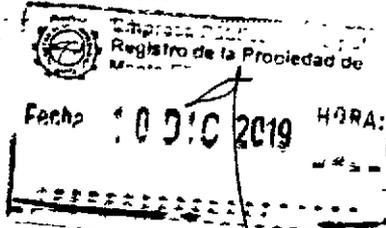
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las : 11:19:09 del martes, 10 de diciembre de 2019

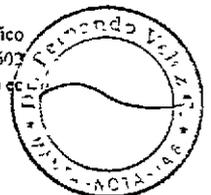
A petición de: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

Certificación impresa por :laura_tigua
 Ficha Registral 34633
 martes, 10 de diciembre de 2019 11:19
 Pag 3 de 4



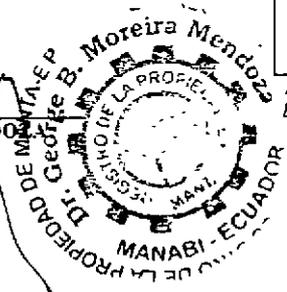
Av. Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
 Telf 053 702602
 www.registromanta.gob.ec





1306357128

[Handwritten signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Válido por 30 días. Excepción que se dio en un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manabí.

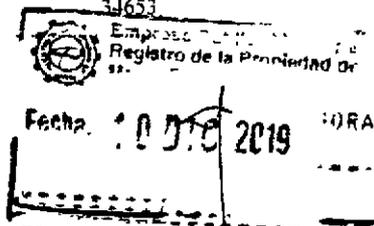
ESPACIO EN BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



Certificación impresa por *laura_tigua*
Ficha Registral: 34653
martes, 10 de diciembre de 2019 11:19
Pag 4 de 4



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Código Catastral 1-34-14-06-068 Área 8 85 Avaluo Comercial \$ 7000 Dirección EDIF PLAZA DEL MAR ESTAC 6A Año 2019 Control 422120 N° Título 295144

Nombre o Razon Social	Cédula o Ruc	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS	Valor Parcial	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	0992572221001	Concepto				
		COSTA JUDICIAL	0 00		0 00	0 00
		INTERES POR MORA	0 00		0 00	0 00
		MEJORAS 2011	0 51		0 00	0 51
		MEJORAS 2012	0 43		0 00	0 43
		MEJORAS 2013	0 72		0 00	0 72
		MEJORAS 2014	0 76		0 00	0 76
		MEJORAS 2015	0 01		0 00	0 01
		MEJORAS 2016	0 05		0 00	0 05
		MEJORAS 2017	1 14		0 00	1 14
		MEJORAS 2018	1 84		0 00	1 84
		MEJORAS HASTA 2010	4 04		0 00	4 04
		TASA DE SEGURIDAD	0 70		0 00	0 70
		TOTAL A PAGAR				\$ 10 20
		VALOR PAGADO				\$ 10 2
		SALDO				\$ 0 00

Fecha de pago 2019-12-06 11 23 17 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2990957730747

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Código Catastral 1-34-14-05-068 Área 8 85 Avaluo Comercial \$ 6700 Dirección EDIF PLAZA DEL MAR ESTAC 4A Año 2019 Control 422122 N° Título 295144

Nombre o Razon Social	Cédula o Ruc	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS	Valor Parcial	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	0992572221001	Concepto				
		COSTA JUDICIAL	0 00		0 00	0 00
		INTERES POR MORA	0 00		0 00	0 00
		MEJORAS 2011	0 49		0 00	0 49
		MEJORAS 2012	0 41		0 00	0 41
		MEJORAS 2013	0 69		0 00	0 69
		MEJORAS 2014	0 73		0 00	0 73
		MEJORAS 2015	0 01		0 00	0 01
		MEJORAS 2016	0 05		0 00	0 05
		MEJORAS 2017	1 09		0 00	1 09
		MEJORAS 2018	1 76		0 00	1 76
		MEJORAS HASTA 2010	3 64		0 00	3 64
		TASA DE SEGURIDAD	0 67		0 00	0 67
		TOTAL A PAGAR				\$ 9 54
		VALOR PAGADO				\$ 9 54
		SALDO				\$ 0 00

Fecha de pago 2019-12-06 11 24 41 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1959089609319

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 295145

Código Catastral: 1-34-14-06-180 Área: 3.24 Avaluó Comercial: \$ 1987.94 Dirección: EDIF PLAZA DEL MAR BODEGA 3C 103 Año: 2019 Control: 422121 N° Título: 295145

Nombre o Razón Social: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

Cédula o Ruc: 0992572221001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.14	0.00	0.14
MEJORAS 2012	0.12	0.00	0.12
MEJORAS 2013	0.20	0.00	0.20
MEJORAS 2014	0.21	0.00	0.21
MEJORAS 2016	0.02	0.00	0.02
MEJORAS 2017	0.32	0.00	0.32
MEJORAS 2018	0.52	0.00	0.52
MEJORAS HASTA 2010	1.36	0.00	1.36
TOTAL A PAGAR			\$ 2.88
VALOR PAGADO			\$ 2.88
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2019-12-06 11:24:05 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a verificación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1045493744709

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000050599

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

0992572221002

C.I./R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR
DIRECCIÓN: EDF. PLAZA DEL MAR ESTC. 4A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 661475
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 06/12/2019 13:02:35

AREA DE SELLO



DESCRIPCION

VALOR

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 05 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



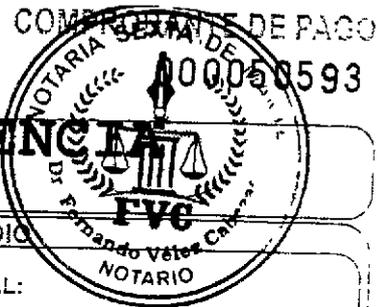
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL EN UNO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 0992572221002
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR
DIRECCIÓN: EDF. PLAZA DEL MAR EST. 5A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO.

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 661469
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 06/12/2019 12:51:59

AREA DE SELLO

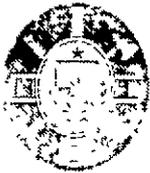


DESCRIPCIÓN

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 05 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPORTE ANTE DE PAGO
000050596

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 0992572221002
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR
DIRECCIÓN: EDF. PLAZA DEL MAR BODEGA 3C 103

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL.
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 661472
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 06/12/2019 12:57:58

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 05 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

N° 122019-006420

Manta, miércoles 04 diciembre 2019



TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR** con cédula de ciudadanía No. **0992572221001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 04 febrero 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



16461SHPEKDW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00001278



N° 122019-007279
Manta, martes 17 diciembre 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
RESTITUCIÓN FIDUCIARIA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-14-05-068 perteneciente a FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR . con C.C. 0992572221001 ubicada en EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTACIONAMIENTO 4A BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$6,700.00 SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 16 enero 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



17270F5ELQGQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Manta, martes 17 de diciembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
RESTITUCIÓN FIDUCIARIA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-14-05-069 perteneciente a FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, con C.C. 0992572221001 ubicada en EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTACIONAMIENTO 5A BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$7,000.00 SIETE MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 16 enero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



172710WSZDFN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00001279

N° 122019-007281
Manta, martes 17 diciembre 2019



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
RESTITUCIÓN FIDUCIARIA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-14-05-180 perteneciente a FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR . con C.C. 0992572221001 ubicada en EDIFICIO PLAZA DEL MAR BODEGA 3C 103 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$2,310.52 DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES 52/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

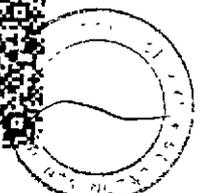
Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 16 enero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



17272BMAUY1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

120019-006908

N° ELECTRÓNICO : 202253

Fecha: 2019-12-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-05-068

Ubicado en: EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTACIONAMIENTO 4A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta.	12.15 m ²
Área Comunal:	6 74 m ²
Área Terreo:	8 65 m ²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3,342 30
CONSTRUCCION:	3,357 70
AVALÚO TOTAL:	6,700 00
SON.	SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: **jueves 11 junio 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



169498PFWEFN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> o opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-12-11 11:18:40



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00001280
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 122019-006909

N° ELECTRÓNICO · 202254

Fecha: 2019-12-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-05-069

Ubicado en: EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTACIONAMIENTO 5A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12 15 m²
Área Comunal: 6 74 m²
Área Terreo: 8 65 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,491.95
CONSTRUCCIÓN: 3,508.05
AVALÚO TOTAL: 7,000.00
SON: SIETE MIL DÓLARES 00/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

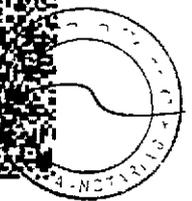
Fecha de expiración: jueves 11 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16950UDJJHB6

Pueda verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opcion validar documentos digitales o leyendo el codigo QR



Fecha de generación de documento: 2019-12-11 11:17:56



00001281

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992572221001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FIDUCIAS A. ADMINISTRADORAS DE FONDOS Y
CONTADOR.

FEC INICIO ACTIVIDADES: 15/07/2008 FEC. CONSTITUCION: 15/07/2008
FEC INSCRIPCION: 24/07/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 24/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FINANCIARIAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Canton CUA/AQUIL Parroquia TARQUI Ciudadela KENNEDY NORTE Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SOLAR 1 Bloque: TORRE B Edificio WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina 1108 Referencia ubicación: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Fax: 042639556 Email: fiduciary@jktuoa.com.ec Telefono Trabajo: 042530031

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS CERRADOS: 0



Wladimir Pineda Viquez Montalvo
GERENTE DE RUC
LITORAL SUR

[Signature]
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WRVFB3100 Lugar de emision: GUAYAQUILIAV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/07/2008



SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992572221001

RAZON SOCIAL:

FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nombre ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 15/07/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

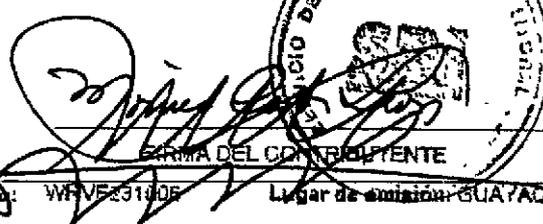
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAOUIL Perroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso 11 Oficina: 1103 Fax: 042630558 Email: fiduciagy@fiducia.com.ec Telefono Trabajo: 042630031


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Hilario Raúl Vivas Flores
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITONAL SUR

Usuario: WIVR3100E

Lugar de emisión: GUA?AOUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/07/2008

00001282



Factura: 001-002-000021882



20161701026P02974

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

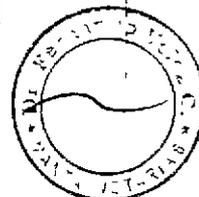
Escritura N°:	20161701026P02974						
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790035472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAVILA CANTOS SOFIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713724274	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UDICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

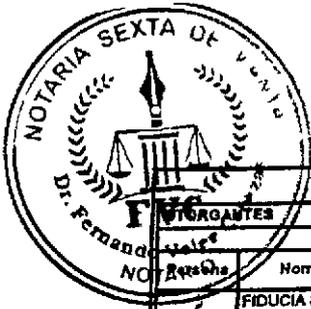
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

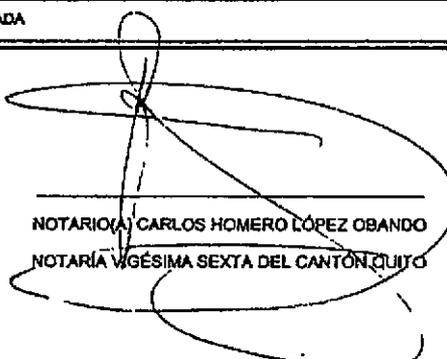
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701026P02974						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)						



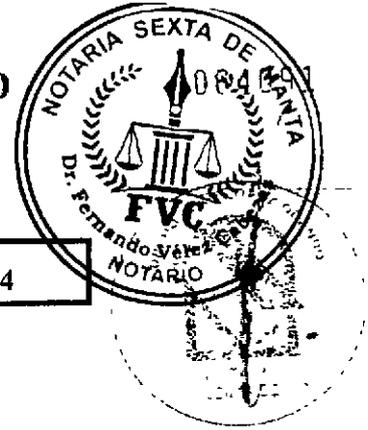


OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917016834	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0822600440	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



00001283
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



2016	17	01	26	P2974
------	----	----	----	-------

**REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA**

**FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES
A FAVOR DE**

**SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS
PODER ESPECIAL**

QUE OTORGA

**FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES
A FAVOR DE**

**JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y,
KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2+1+1+1 COPIAS

M.V.

RODRIGUEZ MACIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy día **JUEVES DIEZ Y SIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la compañía **FIDUCIA S.A.**

1





**ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES,** debidamente representada por el señor **PEDRO**

XAVIER ORTIZ REINOSO, de estado civil casado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar como primera parte una revocatoria de poder especial y en su segunda parte una que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA PARTE.- REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL:
PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, representada por el señor **Pedro Xavier Ortiz Reinoso**, en su calidad de Gerente General, según

00001284₂

DR. HOMERO LÓPEZ ORANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



064092



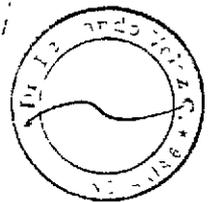
consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del cantón Quito, Doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, el veinte de enero de dos mil catorce, se otorgo poder especial a favor de la señorita Sofía Alexandra Davila Cantos, para que, a nombre y representación de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, pueda realizar los actos y suscribir los documentos expresamente determinados en dicho instrumento. **TERCERA: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.-**

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral tres del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, el Poderdante procede a revocar el poder conferido a la señorita Sofía Alexandra Dávila Cantos a través de las escritura referida en el numeral 2.1., de la cláusula segunda del presente instrumento. En tal sentido el poder otorgado a la señora Sofía Alexandra Dávila Cantos se entenderá revocado y terminado desde el otorgamiento de esta escritura sin perjuicio de que se realicen posteriormente las anotaciones marginales que correspondan.

SEGUNDA PARTE: PODER ESPECIAL PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "FIDUCIA" o el





MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de: JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS y KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, en adelante la(s) MANDATARIA(S), para que en forma individual o conjunta con otros mandatarios de la MANDANTE y, a nombre y representación de esta última, pueda: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por constituirse; c) Adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o constituyentes de encargos fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que seán de propiedad de los constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase. d) Solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar

00001285
3

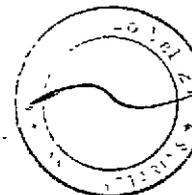
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



064098

ante las autoridades competentes declaraciones, escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de FIDUCIA; las facultades aquí descritas no son taxativas, por lo que el presente poder otorga a las MANDATARIAS amplias facultades, no pudiendo ser objetado por insuficiencia.

TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.”- (Firmado) Abogada María Verónica Arteaga Molina, portadora de la matrícula número DIECISIETE – DOS MIL DOS – CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso





requiere y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí
el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total
de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
c.c. 1706773304

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

AV JU

factur
ente E
SOCIAL
ON

01026F
AL OTC
010GO

PAGC

2016

00001286

064093

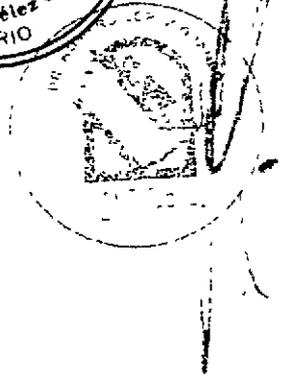
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL DE PEDRO XAVIER
CEVALLOS TORRES



TÍTULO DE CIUDADANÍA

170677330-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ REINOSO
PEDRO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CATEDRADO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO Y 1981-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MUNICIPIO
CEVALLOS TORRES



SUPERIOR
REINOSO PEDRO XAVIER
EMPLEADO PRIVADO
REINOSO PEDRO XAVIER
REINOSO PEDRO XAVIER
REINOSO PEDRO XAVIER
QUITO
2010-10-29
2020-10-29

V3323/222



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

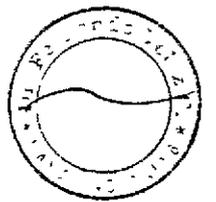
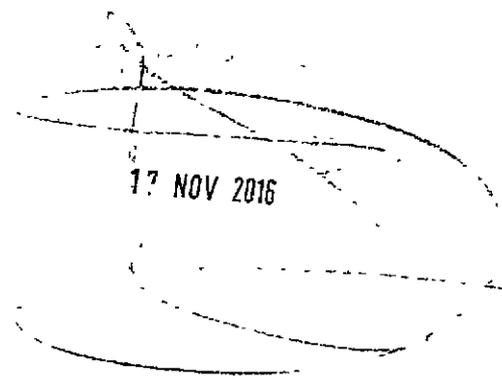
029
029 - 0089
1706773304
REINOSO PEDRO XAVIER
CEVALLOS TORRES
ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER



PROVINCIA
FRACCIÓN
QUITO
CANTÓN
CANTÓN
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
CUMBAYA
ZONA

UPRESIDENTE DE LA JUNTA



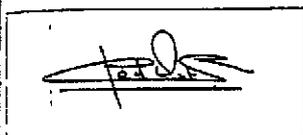
064094

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706773304
Nombres del ciudadano: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1961
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CEVALLOS TORRES IVONNE A
Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988
Nombres del padre: ORTIZ EDUARDO
Nombres de la madre: REINOSO HILDA
Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.17 11:07 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



{C-1C-7c114a25dc2842}



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento

00001287

5



064095

Quito, 25 de marzo de 2015

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

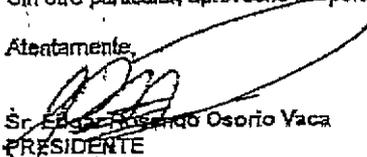
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4717 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

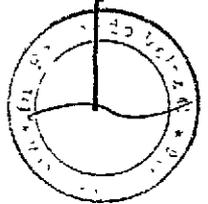
Atentamente,


Sr. Fernando Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015.

Quito, 25 de marzo de 2015


Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304





Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5521
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2015
FECHA ACEPTACION:	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706773304	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 734 DEL 19/06/1987.- NOT. SEGUNDA DEL 20/03/1987 MODIFICADOS ESTATUTOS SOCIALES RM# 3878 DEL 21/11/2012.- NOT. DECIMO DEL 18/09/2012.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003 RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

00001288 6

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790835472001

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAMIER

CONTADOR: RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/08/1987 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 19/08/1987

FEC. INSCRIPCIÓN: 25/02/1988 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562-
 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A SWISSOTEL Teléfono Trabajo: 022987100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

CONCILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 2

JURISDICCION: **CERRADOS:** 3

REGION NORTE FICHINCHA

SRI

Se certifica que los documentos de identidad y certificado de volación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 01 JUL 2013

 Firma del Servidor Responsable
 Usuario ----- Agencia: WTC

Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

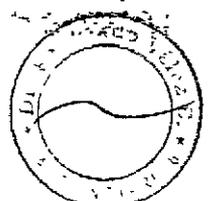
[Handwritten Signature]

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAP0201105 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:08:03





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



1790835472001

**FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 19/04/1997
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITA Parroquia: LA HUERTITA Calle: AV. 11 DE OCTUBRE Número: 472-501 Intersección: IUS NOROCCIDENTAL JANTO A SUCESANTEL Suiza A Fajón WORL TRADE CENTER Oficina 181 Teléfono Trabajo: 022511000 Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMPLEJOS **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2005
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYABOL Parroquia: TARDU Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: 549 Intersección: AV. JUAN TAJICA MARENGO Parroquia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL CON UN Edificio CORPORATIVO DCC Pta. 4 Número: 2-4 Teléfono Trabajo: 04230679 Teléfono Trabajo: 042830031 Email: admin@guayas.com.ec Fax: 04230679

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO (OFICINA) **FEC. INICIO ACT.:** 02/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 27/04/2003
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYABOL Parroquia: TARDU Calle: NEWARDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 549 Número: 111 Of. Monte TORRE 6 Edif. WORL TRADE CENTER Oficina: 1106 Teléfono Trabajo: 2820554 Fax: 2820555 Email: fiducia@guayas.com.ec

Handwritten signature and stamp area.
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI (Service de Rentas Internas) stamp with handwritten text and signatures. The stamp includes the text: 'Se verifica que los documentos de realidad presentados de la declaración presentados, pertenecen al contribuyente.' and 'Servicio de Rentas Internas'.

Lugar de emisión: GUAYABOL AV. FRANCISCO Fajón y hora: 15/02/2013 15:07:25

00001289

064097



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 07/07/2010

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Teléfono Trabajo: 042632231

Nº ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 08/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 01/07/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia: INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A Teléfono Trabajo: 042136070

UNIVERSIDAD VENEZUELA DEL CANTON QUITO
17 NOV 2016

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 01 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia WTC

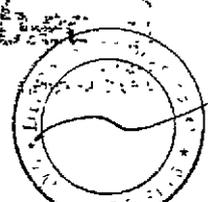
Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Carlos Portugal Quintero
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:06:03

SE OTOR...



RI
bien al país!

LUIS

U

AV

U

AV

Se verifican los documentos de identidad y certificado de votación originales según el contribuyente

Responsable
WTC

job.ec



...go ante mí, y en fe de ello, y a petición del FIDEICOMISO DEL SOL, con RUC número 0992932864001, confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número 2016-17-01-026-P02974 que contiene la escritura pública de **REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA FUDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS MERCANTILES, A FAVOR DE SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS; PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMNISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA.**- Firmada y sellada en Quito, a once de enero del dos mil diecinueve.

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública del **PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA**, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura de Revocatoria.- Quito, a once de enero del dos mil diecinueve.-

DOY FE: Que el documento que antecede en 0.0.0. fojas utiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia

Manta. 2^o DIC 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



00001290



± 3330

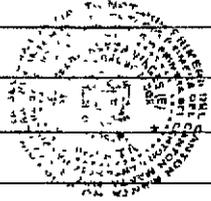
POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: _____

Otorgada por: _____

A favor de: _____



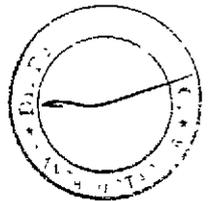
No. _____

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia _____ Cuantía _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN





NUMERO. 3.243

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ DÍAZ GARCÍA Y LA SEÑORA SONIA MARÍA LORENA GONZÁLEZ MORA. -

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta , cabecera del cantón Manta , Provincia de Manabí , República del Ecuador, hoy día lunes dieciseis de Julio del año dos mil doce, ante mí ,**ABOGADA VIELKA REYES VINCES** , Notaria Pública Primera del cantón Manta , comparecen y declaran , la señora **SONIA MARIA LORENA GONZALEZ MORA**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al numero uno tres cero uno ocho tres seis nueve dos guion ocho; cuya copia fotostatica debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, y, el señor **DIAZ GARCIA JOSE**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis dos uno dos cero seis guion siete; cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta - Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de

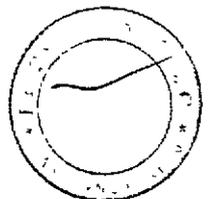
Leona



00001291

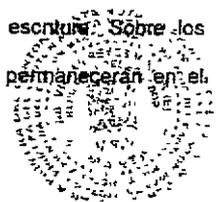


CAPITULACIONES MATRIMONIALES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga las capitulaciones matrimoniales que se detallan en la siguiente minuta: **COMPARECIENTES:** a la celebración de esta escritura comparecen el señor **JOSÉ DÍAZ GARCÍA** y la señora **SONIA MARÍA LORENA GONZÁLEZ MORA**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero el primero y viuda la segunda, domiciliados en esta ciudad de Manta y plenamente capaces para celebrar la presente escritura pública **ANTECEDENTES.-** los comparecientes mantienen años atrás una unión de hecho, en la cual además han procreado hijos a efectos de dicha unión, mediante escritura pública del 20 de febrero del año 2001, ante el notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil, las partes realizaron declaraciones y estipulaciones por medio de las cuales adoptaron un régimen distinto al de la sociedad de bienes que determina el artículo 1 de la ley que regula las uniones de hecho, en ejercicio de la facultad contenida en el art. 3 de la mentada ley. los comparecientes han convenido en contraer nupcias en fecha próxima, por lo que convienen en lo siguiente. **CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** los comparecientes declaran que en atención al matrimonio que están por contraer, han acordado mantener sus patrimonios separados, en





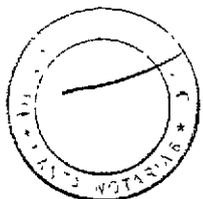
aplicacion a las facultades y atribuciones que les confieren los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y siete inciso final del vigente código civil, celebrar las presentes capitulaciones matrimoniales, en cuya virtud convienen. **PRIMERO:** que no ingresen al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en razón del matrimonio que tienen proyectado contraer, y por consiguiente, que permanezcan en el patrimonio separado de cada uno de ellos, después de que se haya celebrado el indicado matrimonio, no solamente los bienes inmuebles y los derechos y acciones afincados en bienes raíces que actualmente pertenecen a los capitulantes, sino tambien todos aquellos que se enumeran o se hallan comprendidos en el artículo ciento cincuenta y siete código civil - por lo tanto, los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee cada una de las partes, entre otros vehiculos, semovientes, maquinaria agrícola o industrial y sus productos, mercaderías para la actividad comercial, menaje de casa y oficina, objetos de uso personal, incluidas joyas y obras de arte, acciones y participaciones o acciones en sociedades mercantiles y/o civiles, derechos y acciones fincados en cualquier clase de bienes, títulos valores, inversiones, saldos de depositos en cuentas corrientes, de ahorro, a plazo fijo, de capitalización y otros depósitos de cualquier clase, cosas fungibles, y especies o dinero que los comparecientes actualmente poseen, no ingresarán al haber de la sociedad conyugal. Se deja establecido que a la presente fecha, los comparecientes poseen varios bienes inmuebles, mismos que se detallan en el listado anexo, y que formará parte integrante de esta escritura. Sobre los referidos bienes, las partes declaran expresamente que permanecerán en el



00001292



haber individual de cada una de los futuros contrayentes, sin que ninguno de ellos sea aportado al régimen de sociedad conyugal. **SEGUNDO:** Así mismo, convienen de mutuo acuerdo los suscriptores en que no ingrese al haber de la sociedad conyugal que van a formar, los salanos y emolumentos de todo género de empleos y oficios devengados por cualquiera de ellos durante el matrimonio y aún despues del matrimonio, así como las herencias o legados que les corresponda. Las capitulantes continuarán administrando sus bienes propios, inmuebles y muebles, y disponiendo así mismo libremente de ellos, con la plena capacidad civil que para disponer de lo suyo, les confiere el código civil a cada uno de ellos. **TERCERO** por los mismos motivos y decisiones acabadas de adoptar por los comparecientes, éstos, modificando las reglas contenidas en los numerales del uno al cinco del artículo ciento cincuenta y siete del código civil, convienen que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provenga de los bienes muebles e inmuebles referidos y enunciados como de propiedad de cada uno de ellos, no habrán de componer el haber de la sociedad conyugal a formarse, en virtud del matrimonio que proyectan contraer. En consecuencia, los frutos réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes enlistados en el anexo o no, de propiedad exclusiva de cada uno de ellos, beneficiarán al patrimonio individual de cada contrayente. En virtud de los acuerdos que proceden no existen y por tanto no da lugar a enumerar bienes que los comparecientes aporten a la sociedad conyugal, ni la apreciación de su valor. Se deja constancia que todas las obligaciones por pagar, sean o no de plazo





vencido, que adeuden los capitulantes, que consten de los respectivos instrumentos de crédito, serán pagadas con dinero de su exclusivo peculio que por lo tanto, deba asumir la sociedad conyugal el pago de tales adeudos.

CUARTO: Los comparecientes se reservan para sí los bienes propios que adquieran luego de la celebración del matrimonio proyectado, por las actividades que desarrollan cada uno de ellos, por lo tanto, si cualquiera de ellos o los dos conjuntamente deseen adquirir cualquier clase de bienes para la sociedad conyugal deberán declarar expresamente, en el correspondiente instrumento público o privado, que tales bienes que adquieren serán bienes de la sociedad conyugal que se establecerá a raíz del matrimonio que se han propuesto contraer, de no hacerlo estos pertenecerán a su propio peculio y por lo tanto no formarán parte de la sociedad conyugal. Finalmente, los capitulantes ratifican que los bienes que adquieran cualquiera de ellos a título gratuito, herencia, donación, pertenecerán a su propio peculio y no formarán parte de los bienes de la sociedad conyugal. **QUINTO:** Sin perjuicio de las capitulaciones matrimoniales que se establecen, los comparecientes convienen en que durante el matrimonio, se prestarán mutua y recíprocamente el apoyo y auxilio debidos, y en los términos que la ley dispone, prestarán mantenimiento, educación y establecimiento de los descendientes comunes. **SEXTO:** Así mismo los comparecientes manifiestan expresamente que las capitulaciones matrimoniales acordadas podrán modificarse de común acuerdo entre las partes

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: En los términos precedentes, se entenderán alteradas las reglas relativas a la



00001293



formación, haber social, administración y más particulares atinentes a la sociedad conyugal a formarse entre los comparecientes, dispuestos a falta del pacto escrito, en el título quinto del libro primero del vigente código civil, debiendo tener las capitulaciones matrimoniales constantes de la presente escritura los efectos previstos para el pacto escrito de que trata el artículo ciento cincuenta y tres del código civil. **VIGENCIA:** Las presentes capitulaciones matrimoniales se entenderán otorgadas desde el día de la celebración del matrimonio proyectado entre los comparecientes y les serán aplicables las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del título quinto del libro primero del código civil. en tal sentido, las partes, en caso de divorcio o separación, no podrán reclamar la una contra la otra sobre los bienes que les pertenecen, según pacto anterior - **INSCRIPCIÓN:** Cualquiera de los comparecientes tendrá la facultad de solicitar y obtener la competente inscripción de la presente escritura pública de capitulaciones matrimoniales en los registros civil, de la propiedad y mercantil de cualquier cantón y en especial en los del cantón Manta, lugar en que tienen fijado su domicilio los comparecientes. Se recordará que estas capitulaciones sean anotadas al margen de la partida de matrimonio que contraigan. **CUANTÍA:** la cuantía del presente contrato es, por su naturaleza, indeterminada. Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales (Firmado) ABOGADA MAIDA SANTANA, Matrícula número: 13 - 2.011 - 109 Foro de



JOSÉ DÍAZ GARCÍA

DESCRIPCIÓN	CLAVE CATASTRAL
PROPORCIÓN DE TERRENO URBANIZACIÓN PEDRO BALDA	106082100
TERRENO Y FINCA DE PUERTO CAYO (PROPIEDAD CONJUNTA CON LORENA GONZALEZ)	13455299001065
TERRENO SECTOR MONTECPISTI / COLORADO / CIRCUNVALACIÓN	130950030558001000
TERRENO SITIO COLORADO VIA CIRCUNVALACIÓN	130950027902305000

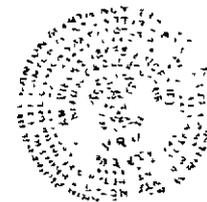


LORENA GONZÁLEZ MORA

DESCRIPCIÓN	CLAVE CATASTRAL
TERRENO PORTOYIEJO / JIPDIAPA (MENDOZA PALMA DE MORA)	130950010621002000
TERRENO CARRETERO MANTA QUEVEDO (MENDOZA PALMA DE MORA)	130950010608008000
TERRENO PUERTO CAYO (DE GIAN SANDRO PEROTTI)	13455299001072
TERRENO PUERTO CAYO (GLORIA GALLAGER - PRIMA DE ANNABELLA PEROTTI)	13455299001070
TERRENO Y FINCA DE PUERTO CAYO (PROPIEDAD CONJUNTA CON JOSE DIAZ)	13455299001069
CASA DE TARIQUI	2052802000
ESTACIONAMIENTO EDIF. TORRE DEL SOL	1163303018
BODEGA EDIF. TORRE DEL SOL	1163303056
DEPARTAMENTO EDIF. TORRE DEL SOL	1163303113
DEPARTAMENTO EDIF. "LA JOLLA"	1160801012
ESTACIONAMIENTO EDIF. "LA JOLLA"	1160801030
ESTACIONAMIENTO EDIF. "LA JOLLA"	1160801079
BODEGA EDIF. "LA JOLLA"	1160801048

(Handwritten signature of José Díaz García)
 JOSE DIAZ GARCIA

(Handwritten signature of Lorena González Mora)
 LORENA GONZALEZ MORA



00001294



-----ESTA FOJA, CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES DIAZ GARCIA JOSE, Y GONZALEZ MORA SONIA MARIA LORENA, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA) --- Abogados de Manabí - Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal - Leída esta escritura a los otorgantes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY FE.-


DIAZ GARCIA JOSE
C.C. No. 130621206-7

Sonia Gonzalez
GONZALEZ MORA SONIA MARIA LORENA
C.C. No.- 130183692-8

Violeta Rojas Vinas
NOTARIA PRIMERA (E)
Ab. Violeta Rojas Vinas
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Violeta Rojas Vinas
Ab. Violeta Rojas Vinas
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA





Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Maná

Av.énda 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2012

4178

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Julio de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto o Contrato de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, en el Registro de CAPITULACION MATRIMONIAL con el número de inscripción 5 celebrado entre [SONIA LÓPEZ MOYA SONIA MARIA LORENA en calidad de CAPITULANTE], [DIAC GARCIA JOSE en calidad de CAPITULANTE]].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

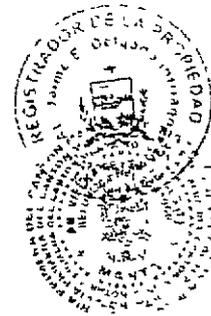
Tipo Bien	Número	Actos
Cod.Catastral/Pol/Ident.Piedial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	30267	CAPH(1)
1162714000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	6268	CAPH(1)

DESCRIPCION
CAPH=CAPITULACIONES MATRIMONIALES

2012/07/20

[Handwritten signature]

Ad. Jaime E. Cordero Hidalgo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTON MANA



[Handwritten mark]

00001295



Registro Municipal de la Propiedad
y Mercantil del cantón Jipijapa

CAPITULACIONES MATRIMONIALES:
OTORGAN EL SEÑOR JOSÉ DÍAZ
GARCÍA Y LA SEÑORA SONIA MARÍA
LORENA GONZÁLEZ MORA.-

LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON JIPIJAPA: CERTIFICA: Que la presente inscripción
de CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Otorgan el señor José Díaz
García y la señora Sonia María Lorena González Mora, queda legalmente inscrita en
esta oficina a mi cargo, bajo partida No. 490 del Registro de Propiedades y anotada
al folio 267 con el Numero 703 del repertorio General Tomo 65

Jipijapa, Julio 16 del 2012

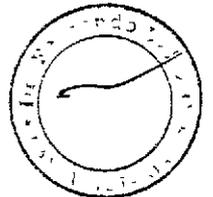
Abg. Mercedes Emilia Hidalgo
Registradora Municipal de la Propiedad y Mercantil del canton Jipijapa

RECIBIÓ EN COPIA CERTIFICADA
EL SEÑOR JOSÉ DÍAZ GARCÍA
Y LA SEÑORA SONIA MARÍA
LORENA GONZÁLEZ MORA
EL 16 DE JULIO DE 2012
Dr. Fernando Velez Cabezas

DOY FE: Que el documento que antecede
en 06 fojas utiles, es certificación de
documento exhibido en copia certificada
que me fue presentada para su constancia.

Manta. 27 DIC 2012

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ancia de Divorcio de Juez

cuya copia de

Jefe de Oficina

onugal, judicialmente autorizada de los contra-
ite matrimonio, fue declarada mediante senten-

con fecha
tiva

de

Jefe de Oficina

lad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva

de

Jefe de Oficina

Manta, 27 DIC 2013

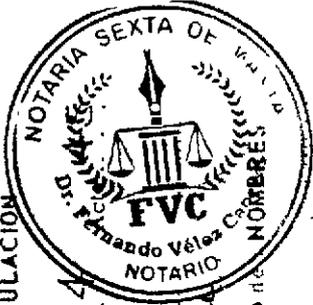
UBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 3 Pág 24



Provincia de Morona
del dos mil doscientos

hoy día veintiocho de Julio

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Díaz García

nacido en Espejo el día 27 de Mayo

19 71 de nacionalidad Ecuadoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 306212067 domiciliado en Manta

antepasado Coltero hijo de Antonio Díaz Valero

y de Rafaela García Rodríguez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Dania María Lorenza

González Mora nacida el día 31 de Octubre

19 69 de nacionalidad Ecuadoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 30836928 domiciliada en Manta de estado civil viuda

hija de Galo González

y de Genia Mora

LUGAR DEL MATRIMONIO Manta FECHA 28 de Julio del 2013

En este matrimonio legitiman a su hijo llamado

la conchante por ser de estado civil anterior viuda presente

los documentos que le habilita para contraer matrimonio, de

contrayente presentan capitulaciones matrimoniales.

OBSERVACIONES

En este matrimonio reconocieron a sus hijos

llamados José y Andrea Díaz González

llamados José y Andrea Díaz González

llamados José y Andrea Díaz González



00001296
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0922600440

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
 (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ QUIMIZ RICARDO FELIX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA LUISA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE



Karina Rodriguez Santana

Información certificada a la fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

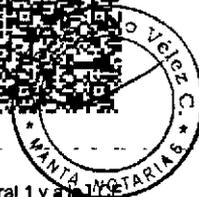
N° de certificado 199-289-04392



199-289-04392

Vicente Taiano G

Lcdo. Vicente Taiano G
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / CIRCULACIÓN

092260044-0



CECULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ SANTANA
KARINA LUISANA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR MAGISTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ QUIÑEZ RICARDO FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA LUISA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-21

V1344E3442



001314608

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACION

0026 F 0026 - 144 0922600440

RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA



GUAYAS
GUAYAQUIL
CANTÓN 2
PARROQUIA TARQUI
CANTÓN 10

ELECCIONES
2019

CERTIFICADO DE VOTACION

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fijas utiles.

Manta,

27 DIC 2019

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306212067

Nombres del ciudadano: DIAZ GARCIA JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.POLIVAL MEC INDU

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ MORA SONIA MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: DIAZ VALERO BARTOLOME

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Nombres de la madre: GARCIA RODRIGUEZ ROGELIA

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE



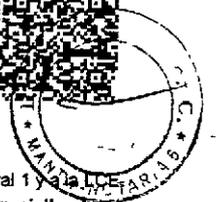
Información certificada a la fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2019
 Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado 196-289-04464



196-289-04464

Ldo Vicente Taiano G
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130621206-7

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ GARCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SONIA MARIA LORENA GONZALEZ MORA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC POLIVALMECANICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ VALERO BARTOLOME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA RODRIGUEZ NOGELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2012-01-17
FECHA DE EXPIRACION
2025-01-17

E2300250



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
MANABALMECANICO

0031 M 0031 - 118 1306212067
DIAZ GARCIA JOSE
MANABI
MANTA
MANTA



[Faint text and signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
hojas utiles.

Manta,

27 DIC 2019

[Signature]

Dr. Fernando Vlas Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

00001298



RESOLUCION No. 002-ALC-M-JEB-2011
PROPIEDAD HORIZONTAL



CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en su artículo 225 señala: "Que el sector público comprende:...2: Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizados";

Que, el artículo 227 ibidem establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 264 ibidem señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes de planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, el Artículo 60 del COOTAD, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa:...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observaran los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el Art: 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Arquitecto Luchino Iturralde, mediante solicitud de fecha 19 de noviembre de 2010, ingresada al despacho de la Alcaldía el 25 de noviembre de 2010, con trámite signado No. 11682 requiere la autorización de propiedad horizontal del Edificio Denominado "PLAZA DEL MAR", ubicada en la vía Manta - San Mateo.

Que, mediante Oficio No. 009-DPUM-TAV, de fecha enero 10 de 2011 el Director de Planeamiento Urbano, Arq. Teodoro Andrade Vélez, comunica al señor Alcalde, que en base al Informe No. 002 de fecha enero 8 de 2011, suscrito por los Técnicos de Planeamiento Urbano, señores Arq. Galo Álvarez González y Arq. Carlos Franco Rodríguez, este bien cumple con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas para el trámite, por lo que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "Plaza del Mar", construido en el inmueble de la clave catastral No. 1341405000, lote 05-09 y 07-09 de propiedad del Fideicomiso

Plaza del Mar, ubicado en la Vía 9 de la Urbanización ciudad del Mar del cantón Manta.

Que, mediante Memorando No. 085-DL, de fecha 25 enero de 2011, el señor Procurador Síndico Municipal, emite informe favorable en el cual se establece que en base a las normas constitucionales, artículos 60 del COOTAD, Art. 11.42 del Reglamento Urbano, y, a los informes presentados por la Dirección de Planeamiento Urbano No. 009-DPUM.TAV de fecha 10 de enero del 2011 y No. 002 de fecha enero 8 de 2011 emite informe favorable para que se apruebe la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) y i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

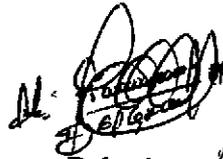
RESUELVE:

1.- Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del EDIFICIO "PLAZA DEL MAR" de propiedad del Fideicomiso Plaza del Mar, ubicado en la Vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar" del Cantón Manta, al amparo las normas expuestas y acogiendo los informes de las Dirección de Planeamiento Urbano y del Departamento de Asesoría Jurídica Municipal;

2.- Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;

3.- Notifíquese con esta resolución a la parte interesada;

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los veinticinco días del mes de enero del dos mil once.



Lcdo. Jimmy Delgado Zambrano
ALCALDE DE MANTA ENCARGADO



00001299
EDIFICIO PLAZA DEL MAR

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR
INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



Considerando:

Que el Edificio denominado "PLAZA DEL MAR", está compuesto de dos solares y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar 05 Y 07 de La Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre los solares antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, entre las que se destacan en el nivel - 2.34 la planta baja de 10 departamentos duplex en el nivel 00.36 tenemos los parqueaderos y la planta alta de 10 departamentos Duplex, en el nivel 4.14m la planta baja de 10 departamentos duplex y en el nivel 07.02 la planta alta de los mismo departamentos, en el nivel 9.90 la planta baja de 10 departamentos duplex y el nivel 12.78m las plantas altas, en los niveles 15.66, 16.74, 17.61, y 18.49 la planta baja de los departamentos duplex y en los niveles 18.54, 19.62, 20.49, 21.37 la planta alta, desde el nivel 21.42, 22.50, 23.37, 24.25m se levanta una torre de 4 pisos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO PLAZA DEL MAR"

CAPITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio.



EDIFICIO PLAZA DEL MAR

trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art. 4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.-

El "EDIFICIO PLAZA DEL MAR" está compuesto de departamentos duplex distribuidos en varios desniveles, en el nivel - 2.34 la planta baja de 10 departamentos duplex en el nivel 00.36 tenemos los parqueaderos y la planta alta de 10 departamentos Duplex, en el nivel 4.14m la planta baja de 10 departamentos duplex y en el nivel 07.02 la planta alta de los mismo departamentos, en el nivel 9.90 la planta baja de 10 departamentos duplex y el nivel 12.78m las plantas altas, en los niveles 15.66, 16.74, 17.61, y 18.49 la planta baja de los departamentos duplex y en los niveles 18.54, 19.62, 20.49, 21.37 la planta alta, desde el nivel 21.42, 22.50, 23.37, 24.25m se levanta una torre de 4 pisos con sus respectivos departamentos. El inmueble tiene las características de un edificio inteligente; tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de lujo en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa de cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato extranjera. Tiene un ascensor japonés marca Mitsubishi. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y toma corrientes de ciento diez voltios, cableado dedicado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con inodoros, lavabos y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajones con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mampostería y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar"

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatarario, usuario, etc. no podrá destinario para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente

b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requieren de la autorización



00001300
EDIFICIO PLAZA DEL MAR



- de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
 - d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
 - e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
 - f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y al presente reglamento interno.
 - g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos. h) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", las áreas de circulación exterior, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aires lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar"

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio Plaza del Mar", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio Plaza del Mar", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Director General y el Administrador y/o



EDIFICIO PLAZA DEL MAR

el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio Plaza del Mar", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de 13 realizara un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- h) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- i) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados* por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y a la vez pagados los valores facturados o liquidados.
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

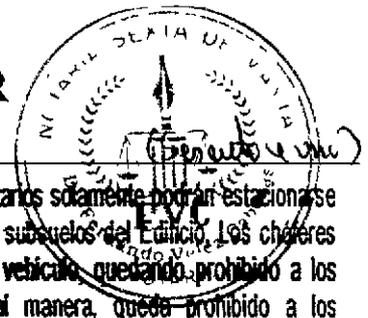
CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios,



00001301
EDIFICIO PLAZA DEL MAR



Art. 21- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de Lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 22- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

**CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS
COPROPIETARIOS**

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;



EDIFICIO PLAZA DEL MAR

- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes.
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales administrativas y demás que fueren necesarias.
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACIÓN ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACIÓN.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.



00001302
EDIFICIO PLAZA DEL MAR

(Secretario de)

CAPITULO VI

DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal; esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICIÓN EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.



EDIFICIO PLAZA DEL MAR

Art. 36.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios

CAPITULO VII

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno,

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietarios del Edificio declarado en propiedad horizontal.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la



00001303
EDIFICIO PLAZA DEL MAR

primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alicuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alicuotas.

Art. 45.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de

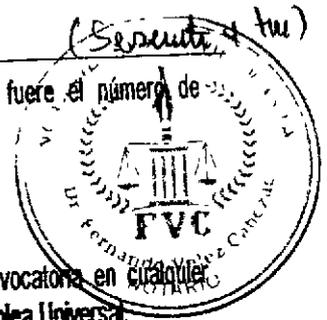
Art. 47.- VOTACIÓN.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

Art. 48.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;



EDIFICIO PLAZA DEL MAR

- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios.
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria,
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52- DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran doloosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.



EDIFICIO PLAZA DEL MAR



Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan

Art. 57.- REPRESENTACIÓN.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACIÓN Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presente la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio, la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;



EDIFICIO PLAZA DEL MAR

- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y, asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente;

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;



EDIFICIO PLAZA DEL MAR

- (Sensibilizado)
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, los estados, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio, y la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio, cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
- j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio, y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
- k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
- m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;

- q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Plaza del Mar, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII

DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alcuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPÍTULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.



00001306

Sesento y seis)

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

CAPITULO X

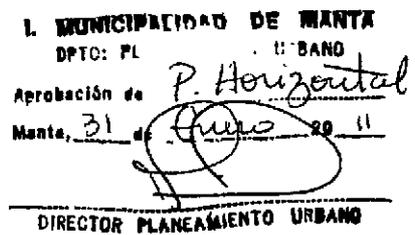
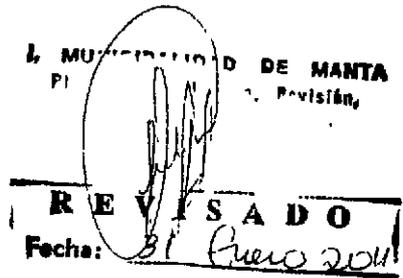
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promocion particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.



Secretario Ad-hoc de la Asamblea

Arq. Gabriel Caniza Garcia
RESPONSABLE TECNICO
ARQUITECTO
Reg. Prof. # 293 CAE - MANABÍ



00001307



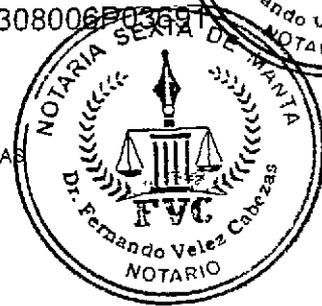
Factura: 002-003-000011013

20191308006P03691

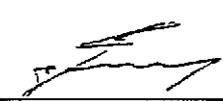
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°		20191308006P03691					
ACTO O CONTRATO							
CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO		19 DE DICIEMBRE DEL 2019, (12 54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S A	REPRESENTADO POR	RUC	1390145876001	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIA SOLEDAD BALDA CABEZAS
Juridica	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	REPRESENTADO POR	RUC	0992572221001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DIAZ GARCIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306212067	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

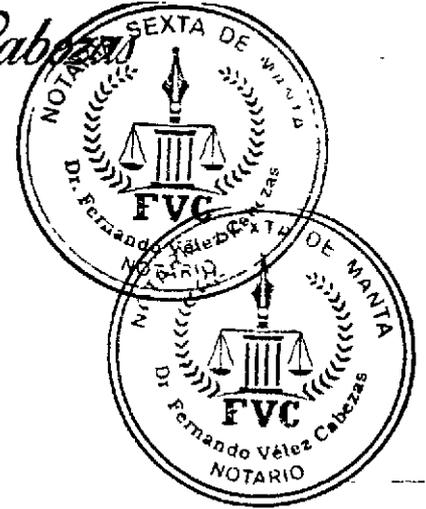


00001308

NOTARIA SEXTA DE MANTA



Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P03691

FACTURA NÚMERO: 002-003-000011013

CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS

OTORGA LA COMPAÑÍA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
GENERALES S.A. Y LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DEL SEÑOR

JOSE DIAZ GARCIA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

AMGC

Se confieren 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, Comparecen, por una parte La compañía CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A., debidamente representada por la señora MARIA SOLEDAD BALDA CABEZAS, en su calidad de Gerente General, como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, parte a la que en adelante se conocerá como "CEDENTE". La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta; por otra parte El señor JOSE DIAZ GARCIA, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se conocerá como CESIONARIO





1 El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
2 casado, con Capitulaciones Matrimoniales, como consta en el documento adjunto,
3 domiciliado en la ciudad de Manta, y por último La compañía FIDUCIA S A
4 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, fiduciaria
5 del "Fideicomiso Plaza del Mar", debidamente representada por la señorita Karina
6 Rodríguez Santana, en su calidad de Apoderada Especial, como consta del
7 documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es mayor de edad,
8 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de
9 Guayaquil; todos hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer
10 personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de
11 identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
12 de **CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS**, la cual proceden a celebrarla, me
13 entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que
14 sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
15 incorporar una que contenga un contrato de **CESION DE DERECHOS**
16 **FIDUCIARIOS**, que se celebran conforme a las siguientes cláusulas. **PRIMERA.-**
17 **OTORGANTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato. Uno punto
18 uno La compañía **CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
19 **GENERALES S. A.**, debidamente representada por la señora **MARIA SOLEDAD**
20 **BALDA CABEZAS**, en su calidad de Gerente General, como consta del
21 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, parte a la que en
22 adelante se conocerá como **CEDENTE**. Uno punto dos El señor **JOSE DIAZ**
GARCIA, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se
conocerá como **CESIONARIO** El compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con Capitulaciones
Matrimoniales, como consta en el documento adjunto, domiciliado en la ciudad de
Manta. Uno punto tres. La compañía **FIDUCIA S A. ADMINISTRADORA DE**
FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, fiduciaria del "Fideicomiso Plaza del



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 Mar", debidamente representada por la señorita Karina Rodríguez ~~Santana~~, **como**
 2 calidad de Apoderada Especial, como consta del documento que se adjunta **como**
 3 habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
 4 estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil **SEGUNDA:**
 5 **ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante escritura pública otorgada el quince de julio del
 6 dos mil ocho, ante la Notaria Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogada
 7 Wendy Vera Ríos, se constituyó el "Fideicomiso Plaza del Mar (en adelante
 8 simplemente el "FIDEICOMISO"), compareciendo a la celebración de dicho
 9 contrato, entre otros, en calidad de **CONSTITUYENTES / BENEFICIARIOS**, la
 10 compañía **CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.**
 11 **A. y, FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**
 12 **MERCANTILES**, en calidad de Fiduciaria del FIDEICOMISO. Dos Todos los
 13 términos o palabras que se encuentren descritos en el presente instrumento con
 14 mayúsculas, tendrán la definición y alcance determinados en la cláusula
 15 "SIGNIFICADOS", del contrato de constitución del FIDEICOMISO, descrito en el
 16 numeral Uno de esta misma cláusula. Tres. El **CEDENTE**, es actualmente titular,
 17 de derechos fiduciarios de beneficiario en el FIDEICOMISO, los cuales ha decidido
 18 ceder íntegramente, a favor del **CESIONARIO**. **TERCERA: OBJETO - CESION:**
 19 Con los antecedentes expuestos, el **CEDENTE** cede y transfiere a favor del
 20 **CESIONARIO** el 100% de los derechos fiduciarios de beneficiario de los cuales es
 21 titular en el FIDEICOMISO, sin limitación o reserva alguna. Por su parte el
 22 **CESIONARIO** acepta la cesión realizada a su favor y declara recibir a su total
 23 satisfacción la totalidad de los derechos fiduciarios que le son cedidos mediante el
 24 presente instrumento. Además, el **CESIONARIO** declara que acepta la presente
 25 cesión de derechos realizada a su favor y también declara expresamente que en
 26 tal virtud y a partir de la presente fecha, asume todas y cada una de las obligaciones
 27 y los derechos del **CEDENTE**, en razón de la titularidad de derechos fiduciarios,
 28 que adquiere mediante este instrumento, obligaciones y derechos que se



1 establecen expresamente en el contrato de constitución del FIDEICOMISO cuyo
2 contenido declara conocer y al cual se somete expresamente **CUARTA:**
3 **CUANTIA:** La cuantía por la naturaleza del presente Contrato es indeterminada.
4 **QUINTA: NOTIFICACION DE LA GESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS:** La
5 compañía FIDUCIA S A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, en
6 su calidad de FIDUCIARIA y Representante Legal del FIDEICOMISO, comparece
7 a la celebración del presente contrato a efectos de tomar nota de la presente cesión
8 que efectúa el CEDENTE a favor del CESIONARIO. **SEXTA: DECLARACIONES:**
9 Seis punto uno. El CEDENTE expresa y voluntariamente declara: a) Que conoce
10 todos los términos y condiciones de este instrumento, y se ratifica en los mismos.
11 B) Que conoce y acepta que la presente cesión de derechos se la realiza por
12 exclusiva voluntad del CEDENTE y el CESIONARIO, eximiendo a la FIDUCIARIA
13 de cualquier responsabilidad en tal sentido C) Que conoce, acepta y se obliga a
14 que en caso de existir cualquier reclamo del CESIONARIO o de terceros derivado
15 de la presente cesión de derechos, la misma deberá ser dirigida directa y
16 exclusivamente a su persona. En tal sentido y en caso de presentarse cualquier
17 reclamo o acción, por tal motivo, en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO,
18 corresponderá al CEDENTE asumir todas los costos, gastos, honorarios y tributos
19 originados por su defensa, así como los resultados que tal reclamo o acción
20 produzcan en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO, para lo cual el
21 CEDENTE a través del presente instrumento otorga, exclusivamente para tales
22 eventos, fianza solidaria a favor de los mismos D) Que se obliga expresamente a
23 responder por el saneamiento por evicción o vicios redhibitorios de los derechos
24 cedidos, eximiendo a la FIDUCIARIA o al FIDEICOMISO de cualquier
25 responsabilidad en tal sentido. E) El CEDENTE declara que tienen plena capacidad
26 legal para suscribir la presente cesión de derechos a favor del CESIONARIO y que
27 no tienen el propósito ni la intención de irrogar daños ni perjuicios a terceros, en
28 especial a sus acreedores, renunciando a ejercer cualquier tipo de reclamo a tiempo



00001310

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 presente o futuro en contra del CESIONARIO por la presente cesión y los derechos
2 que de ella se desprendan. F) El CEDENTE garantiza la existencia y legitimidad de
3 los derechos fiduciarios cedidos por este instrumento y a su vez, declara y garantiza
4 al CESIONARIO que los derechos y obligaciones objeto de esta cesión, no han sido
5 cedidos ni transferidos a terceros con anterioridad en forma alguna. Seis punto dos.
6 El CESIONARIO expresa y voluntariamente declara. a) Que conoce y se halla
7 plenamente informado acerca del estado, condición y demás características de los
8 derechos fiduciarios materia de la presente cesión, así como de los activos y
9 pasivos que conforman el patrimonio autónomo del FIDEICOMISO, hallándose
10 plenamente conforme con los mismos. B) Que ha recibido a satisfacción toda la
11 información relativa al FIDEICOMISO. C) Que conoce todos los términos y
12 condiciones de este instrumento, y se ratifican en los mismos. D) Que conoce y
13 acepta que la presente cesión de derechos se la realiza por exclusiva voluntad del
14 CEDENTE y CESIONARIO, eximiendo a la FIDUCIARIA de cualquier
15 responsabilidad en tal sentido E) Que conoce todos los términos y condiciones del
16 FIDEICOMISO, especialmente los derechos y obligaciones que le corresponden en
17 virtud de la presente cesión de derechos. F) Que conoce que la gestión de la
18 FIDUCIARIA es de medio y que por lo tanto ésta no puede otorgar garantía alguna
19 por los resultados esperados del mismo. G) Que conoce y acepta que cualquier
20 reclamo o acción que desee interponer en virtud del presente contrato, o cualquier
21 tercero derivado de la presente cesión, deberá dirigirla directamente al CEDENTE.
22 En tal sentido el CESIONARIO renuncian a presentar cualquier reclamo, acción
23 judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO por
24 este motivo En tal sentido y en caso de presentarse cualquier reclamo o acción,
25 por tal motivo, en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO, las partes declaran
26 expresamente, que corresponderá al CESIONARIO asumir todas los costos,
27 gastos, honorarios y tributos originados para su defensa, así como los resultados
28 que tal reclamo o acción produzcan en contra de la FIDUCIARIA o del

5



1 FIDEICOMISO, para lo cual el CEDENTE a través del presente instrumento otorga,
2 para tales eventos, fianza solidaria a favor del FIDEICOMISO y/o la FIDUCIARIA
3 **SEPTIMA: ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA:** Las
4 partes declaran conocer y aceptar que las obligaciones de la FIDUCIARIA son
5 obligaciones de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al cumplimiento
6 de las instrucciones impartidas en el contrato de FIDEICOMISO. Asimismo
7 declaran que la FIDUCIARIA nada tiene que ver respecto de los acuerdos
8 contenidos en el presente contrato, y que comparece únicamente con el fin de
9 tomar nota de la presente cesión **OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL,**
10 **IMPUESTOS, GASTOS Y TRIBUTOS.-** El CEDENTE declara conocer y aceptar
11 que es el responsable del pago de los impuestos a los que hubiere lugar por la
12 presente transferencia de derechos fiduciarios, especialmente del impuesto a la
13 renta, de llegar a generarse. Así mismo el CESIONARIO declara conocer y aceptar
14 la obligación que tiene de realizar la retención – en caso de ser pertinente -,
15 respecto de esta transferencia de derechos fiduciarios, y, del contingente legal que
16 mantiene el FIDEICOMISO en tal sentido. Todos los gastos que demanden la
17 celebración y perfeccionamiento de este instrumento, serán de cuenta del
18 CESIONARIO **NOVENA: MARGINACION Y AUTORIZACIÓN:** El CEDENTE y/o
19 el CESIONARIO se encuentran facultados para realizar los trámites necesarios
20 hasta la marginación de la presente escritura o su inscripción en los Registros que
21 fueren pertinentes y necesarios. **DECIMA: RATIFICACION Y VALORACIÓN:** Los
22 comparecientes aceptan y se ratifican en todos los términos del presente contrato,
23 por ser legal y celebrado en guarda y defensa de sus intereses. Las partes ratifican
24 expresamente además, que el título traslativo de dominio de los derechos
25 fiduciarios objeto de este contrato, es oneroso (Convenio Privado de Dación en
26 Pago), mismo que se halla recogido por instrumento separado y que se adjunta
27 como habilitante al presente contrato, y, que la valoración que se ha dado a esta
28 transferencia de derechos fiduciarios, asciende al monto de USD\$ 14.320,00

00001311

CONVENIO PRIVADO DE DACIÓN EN PAGO

Conste por el presente instrumento un Convenio Privado de Dación en Pago contenido en las siguientes cláusulas:



PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente instrumento, las siguientes personas:

- a. La compañía CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A., representada legalmente por su Gerente General, la Sra. MARÍA SOLEDAD BALDA CABEZAS, conforme lo acredita el nombramiento que acompaña, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como la "DEUDORA "
- b. El Señor JOSÉ DÍAZ GARCÍA, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se podrá denominar como el "ACREEDOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogada Wendy Vera Ríos, el quince de julio del dos mil ocho, se constituyó el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR", siendo su CONSTITUYENTE y actual BENEFICIARIO, la compañía CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.
- b. La compañía CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A. es actual y legítima titular del cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios de beneficiario del FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR.
- c. La compañía CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A., mantiene cuentas por pagar a favor del Señor JOSÉ DÍAZ GARCÍA por \$14,320.00 (Catorce mil trescientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
- d. En razón de lo señalado en el numeral precedente, las partes han resuelto suscribir el presente Convenio Privado de Dación en pago en el que se determinan los términos y condiciones de la negociación referida.
- e. **TERCERA: DACIÓN EN PAGO.-** En base a los antecedentes expuestos, CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A., por intermedio de su Gerente General la Señora MARÍA SOLEDAD BALDA CABEZAS entrega en calidad de Dación en pago a favor de El Señor JOSÉ DÍAZ GARCÍA el 100% de los derechos fiduciarios de beneficiario del FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, por \$14,320.00 (Catorce mil trescientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Por su parte, el ACREEDOR acepta la dación en pago a su favor y declara que recibe a su total satisfacción los DERECHOS FIDUCIARIOS detallados en el presente instrumento.



CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio total de los derechos fiduciarios de beneficiario entregados ea través de este Convenio Privado de Dación en Pago es de USD\$14,320.00 (Catorce mil treientos veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), suma que la DEUDORA entrega a el ACREEDOR, en este acto, declarando el Señor JOSÉ DÍAZ GARCÍA, recibirlo, en su totalidad y a su Entera satisfacción.



QUINTA.- CONVENIO ARBITRAL.- Las partes acuerdan someter sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta, República del Ecuador y las siguientes normas:

1. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a derecho.
2. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
3. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a Juez Ordinario alguno.
4. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros.
5. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Para constancia de todo lo estipulado, las partes comparecientes suscriben el presente convenio privado, por triplicado, en la ciudad de Manta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Soledad Balda Cabezas
CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.

Soledad Balda Cabezas
Gerente General
LA DEUDORA

José Díaz García
X
JOSÉ DÍAZ GARCÍA
EL ACREEDOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



00001312

NUMERO RUC: 1390145876001
RAZON SOCIAL: CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 08/11/1996
NOMBRE COMERCIAL: CONSERVIGESA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO, FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS EN SOLARES Y VENTA DE TERRENOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION,
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABI Canton MANTA Parroquia MANTA Barrio CORDOVA Calle: 17 Número S/N Interseccion AVENIDA 3
Referencia FRENTE AL DIARIO MANABITA Edificio EDIFICIO AUSTRIAS Telefono Trabajo: 052629577 Telefono Trabajo
052629578 Fax: 052629577 Email: sbalda@manta_realty.com Celular: 0998097702 Email: sbalda@manta_realty.com Celular
0987226960 Email principal: tzambrano@direcsa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 20/03/2003
NOMBRE COMERCIAL: CONSERVIGESA			FEC. CIERRE: 13/03/2013
			FEC. REINICIO:

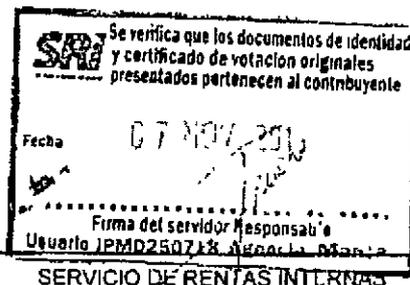
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS EN SOLARES Y VENTA DE TERRENOS
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia AYACUCHO Calle CHILE Numero 2510 Interseccion CALLE GENERAL
GOMEZ Referencia FRENTE AL PARQUE ESPAÑA Telefono Trabajo: 042402321 Telefono Trabajo: 042405718 Telefono Trabajo:
042405727 Telefono Trabajo: 042405616 Telefono Trabajo: 099017439 Email principal: tzambrano@direcsa.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPMD250718 **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV **Fecha y hora:** 07/11/2019 14:17:40





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390145876001
RAZON SOCIAL: CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CONSERVIGESA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALDA CABEZAS MARIA SOLEDAD
CONTADOR: ALARCON BAZURTO VERONICA MARIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/11/1996	FEC. CONSTITUCION.	08/11/1996
FEC. INSCRIPCION:	26/06/1997	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	07/11/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS EN SOLARES Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia MANABI Canton MANTA Parroquia MANTA Barrio CORDOVA Calle 17 Numero S/N Interseccion AVENIDA 3 Edificio EDIFICIO AUSTRIAS Referencia ubicación FRENTE AL DIARIO MANABITA Telefono Trabajo 052629577 Telefono Trabajo 052629578 Fax 052629577 Email sbaida@manta-realty.com Celular 0998097702 Email sbaida@manta_realty.com Celular 0987226960

DOMICILIO ESPECIAL:

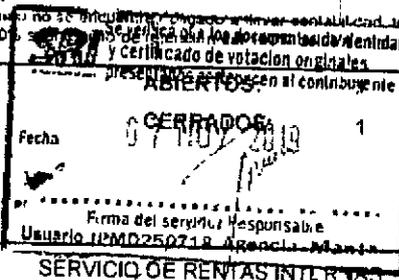
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES Y BENEFICIOS SOCI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual siempre y cuando no se encuentren obligados a llevar contabilidad, transfiere a bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0%.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: ZONA 4 MANABI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JPMD250718 **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV **Fecha y hora:** 07/11/2019 14:17:40

00001313



encia de Divorcio de juez

Jefe de Oficina

multimillonario, fue declarada mediante senten

cuyo copia de

idad de este matrimonio mediante sentencia del

de

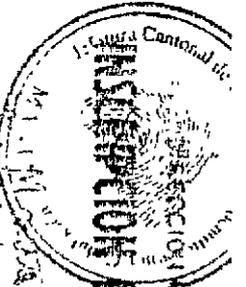
Jefe de Oficina

4 INSCRIPCIONES O MARCA

DOY FE: Que el documento que antecede en... fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia cerificada que me fue presentada para su constancia

Manta. 19 DIC 2013

Dr. *Fernando Vélez Cabezas*
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



INSCRIPCIONES DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 3 Pág. 24



hoy día *Veintidós* de *Julio* del dos mil *doce*

Provincia de *Morona*

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES

APellidos DEL CONTRAIENTE *José Díaz García* nacido en *Quito* el *27* de *Marzo* de *1971* de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Estudiante*

con Cédula de Identificación *130621200-7*, domiciliado en *Morona* de este

antepasado *Padre* *Roberto* y de *Virginia* *García* *Robledo* *Vasari*

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAIENTE: *Concepción María Domínguez*

Benigno *Moreno* *Alfaro* *de* *Estudiante* *19* de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Estudiante*

con Cédula de Identificación *130783697-3*, domiciliada en *Morona* de estado civil *Libre* hija de *Galo* *González*

y de *Concepción* *Moreno* *Alfaro* *de* *Estudiante* *19* de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Estudiante*

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Morona* *23 de Julio del 2013*

En este mismo día, se leyó y se explicó a los contrayentes el contenido de esta acta, los derechos y obligaciones que les corresponden, y se les informó que el presente documento es válido para el extranjero.

Observaciones: *En este matrimonio no se leyó ni explicó el contenido de esta acta, ni se les informó que el presente documento es válido para el extranjero.*

Observaciones: *En este matrimonio no se leyó ni explicó el contenido de esta acta, ni se les informó que el presente documento es válido para el extranjero.*

00001314



Manta, Noviembre 6 del 2017

Señora
María Soledad Balda Cabezas
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.", en reunión celebrada el 06 de noviembre del 2017, resolvió por unanimidad, elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta, representando a la compañía individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, legal, judicial y extrajudicialmente.

La compañía CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, el 25 de Octubre de 1996 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Manta, el 8 de noviembre de 1996.

Cumpla con los demás requisitos que den validez a este instrumento.

Atentamente,

SR. GIAN SANDRO PEROTTI COELLO
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.

Manta, 6 de Noviembre del 2017

SRA. MARIA SOLEDAD BALDA CABEZAS
GERENTE GENERAL

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección : Av. Primera calle 23 y 24

Cédula : 130405001-4

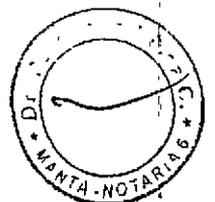
Teléfono : (05)2629-577

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

19 DIC 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 6458



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4422
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1157
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

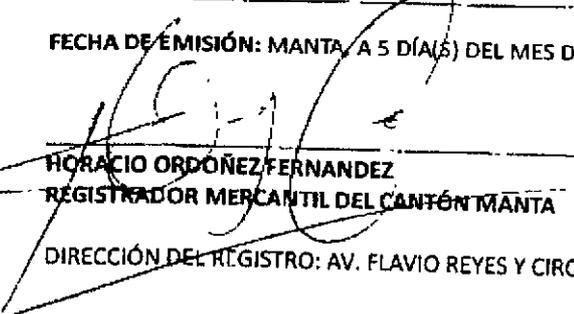
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BALDA CABEZAS MARIA SOLEDAD
IDENTIFICACIÓN:	1304050014
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 692 REP # 1259, FECHA 08/11/1996. D. A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA A 5 DÍ(A)S DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Página 1 de 1





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992572221001
 RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CONTADOR.

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/07/2008 FEC. CONSTITUCION: 15/07/2008
 FEC. INSCRIPCION: 24/07/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 24/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUA YAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SOLAR 1 Bloque: TORRE D Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Referencia: Ubicacion: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Fax: 042639536 Email: fiduciary@fiducia.com.ec Telefono Trabajo: 042630031

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 011 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR; GUAYAS CERRADOS: 0



Walter Paul Vives Flores
 GERENTE DE R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Signature]
 REPRESENTANTE DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WRVF/1000 Lugar de emision: GUA YAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/07/2008





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0992572221001

FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYADUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso 11 Oficina 1103 Fax: 042630556 Email: fiduciagye@fiducia.com.ec Telefono Trabajo: 042390031

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Wálter Rami Vivas Flores
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuariu: WAVE231005

Lugar de emisión: GUA7AQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/07/2008

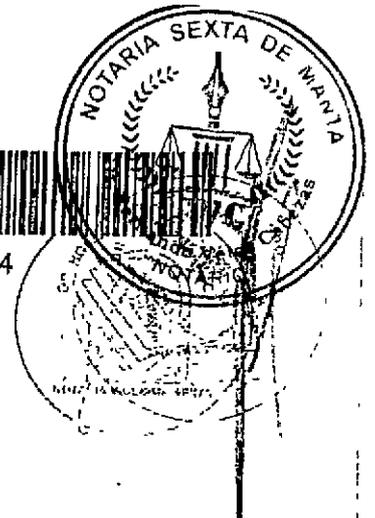
00001316



Factura: 001-002-000021882



20161701026P02974



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

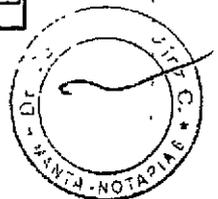
EXTRACTO

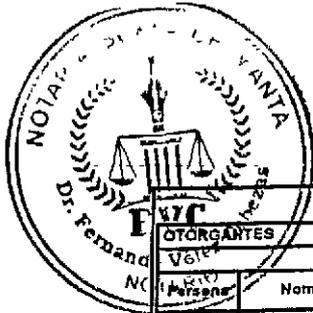
Escritura N°:	20161701026P02974						
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9 02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAVILA CANTOS SOFIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713724274	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

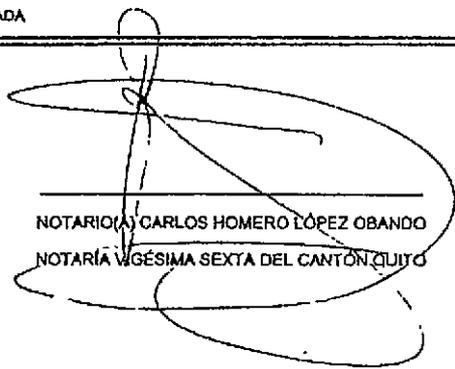
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701026P02974						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9.02)						





OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917016834	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922600440	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

00001317

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



2016	17	01	26
------	----	----	----



**REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA**

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES

A FAVOR DE

SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES

A FAVOR DE

JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y,

KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA

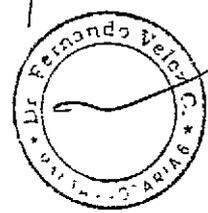
CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2+1+1+1 COPIAS

M.V.

RODRIGUEZ MACIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador el día de hoy día **JUEVES**
DIEZ Y SIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**,
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN
QUITO, comparece la compañía **FIDUCIA S.A.**





ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES, debidamente representada por el señor **PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO**, de estado civil casado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser. De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar como primera parte una revocatoria de poder especial y en su segunda parte una que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE.- REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL:

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según

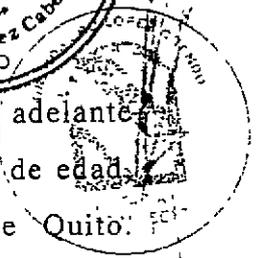
00001313

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



064092



consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del cantón Quito, Doctora Alicia Yolanda Alabueta Toapanta, el veinte de enero de dos mil catorce, se otorgo poder especial a favor de la señorita Sofía Alexandra Davila Cantos, para que, a nombre y representación de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, pueda realizar los actos y suscribir los documentos expresamente determinados en dicho instrumento. **TERCERA: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral tres del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, el Poderdante procede a revocar el poder conferido a la señorita Sofía Alexandra Dávila Cantos a través de las escritura referida en el numeral 2.1., de la cláusula segunda del presente instrumento. En tal sentido el poder otorgado a la señora Sofía Alexandra Dávila Cantos se entenderá revocado y terminado desde el otorgamiento de esta escritura sin perjuicio de que se realicen posteriormente las anotaciones marginales que correspondan.

SEGUNDA PARTE: PODER ESPECIAL PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "FIDUCIA" o el





El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de: JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS y KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, en adelante la(s) MANDATARIA(S), para que en forma individual o conjunta con otros mandatarios de la MANDANTE y, a nombre y representación de esta última, pueda: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por constituirse; c) Adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o constituyentes de encargos fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase. d) Solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar

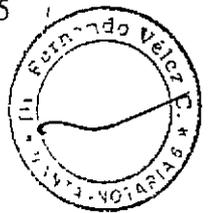
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ante las autoridades competentes declaraciones escritas y
escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados
por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de
cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios
fiduciarios administrados por FIDUCIA; cobrar, depositar y
protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios;
realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios,
renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos
rendimientos; realizar todo tipo de pagos, en especial de tributos
que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su
patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los
negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a
nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios
fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o
personas que comparecerán a los mismos en representación de
FIDUCIA; las facultades aquí descritas no son taxativas, por lo
que el presente poder otorga a las MANDATARIAS amplias
facultades, no pudiendo ser objetado por insuficiencia.
TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o
parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sirvase agregar
las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
instrumento.”.- (Firmado) Abogada María Verónica Arteaga
Molina, portadora de la matrícula número DIECISIETE – DOS
MIL DOS – CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del Foro de
Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,**
la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso



5





leída que le fue al compareciente íntegramente por mí
en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total
de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-




Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
c.c. 1706773304

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO-SEXTO DEL CANTÓN QUITO

AV JU
factur
ente E
SOCIAL
ON

01026F
AL OTC
DIGO

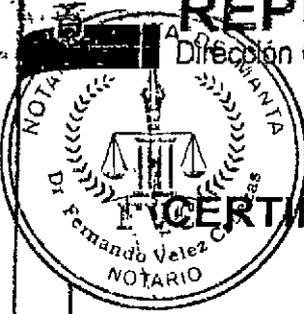
PAGC
2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR

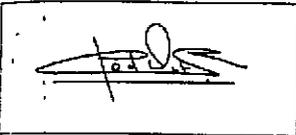
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706773304
 Nombres del ciudadano: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1961
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: CEVALLOS TORRES IVONNE A
 Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988
 Nombres del padre: ORTIZ EDUARDO
 Nombres de la madre: REINOSO HILDA
 Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.17 09:07 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7c114a23dc28420



00001321

5



Quito, 25 de marzo de 2015

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

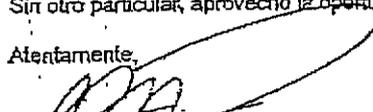
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4717 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

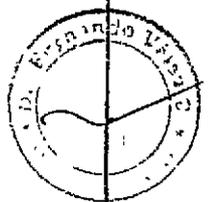
Atentamente,


Sr. Fernando Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015.

Quito, 25 de marzo de 2015


Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304





Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5521
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2015
FECHA ACEPTACION:	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706773304	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 734 DEL:19/06/1987.- NOT. SEGUNDA DEL:20/03/1987 MODIFICADOS ESTATUTOS SOCIALES.- RM# 3878 DEL 21/11/2012.- NOT. DECIMO DEL:18/09/2012.- ITM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN; SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

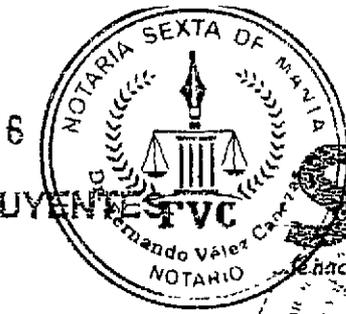

DRA. JOHANNA EUZÁBETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

00001322

064096

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001-
 RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
 CONTADOR: RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA

FEC INICIO ACTIVIDADES: 19/05/1987 FEC. CONSTITUCION: 19/05/1987
 FEC INSCRIPCION: 25/02/1988 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.
 DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLÓRESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE, Número: N24-582.
 Intersección: LUIS CORDERO Bloque. A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia Ubicación: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022987100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 ABIERTOS: 2
 JURISDICCION: CERRADOS: 3

REGISTRADO EN FICHINCHA
 Se verifica que los documentos de identidad
 y certificado de votación originales
 presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 01 JUL 2013
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: Agencia: WTC.

Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

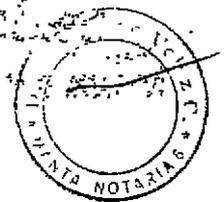
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAP02041006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:08:03

TALLE

LIDA
O DE

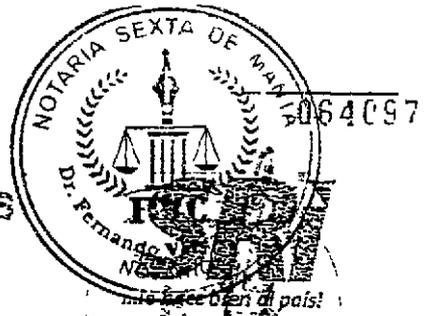
1 de 1



00001323

7

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790835472001
RAZÓN SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 09/04/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia:
DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Teléfono Trabajo: 042632231

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/08/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 01/07/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia:
INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLÓN Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A
Teléfono Trabajo: 042136070

MANEJO DE DOCUMENTOS DEL CAMBIO EN
DE RUC...
17 NOV 2016

SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 01 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia WTC

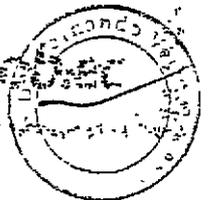
Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Carlos Portugal Quintero
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CAPO201105 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:06:03

SE OTOR...



SRI
bien al país

87

n: LUIS

15

17

18

20

1 Fax

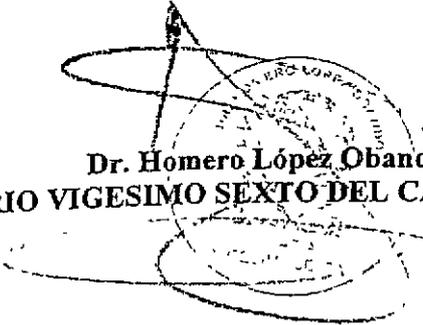
documentos de identidad
y certificados de votación
necesarios al cambio

WTC

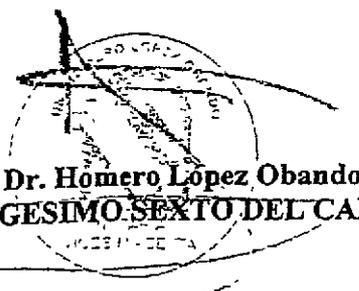
rob.ec



...go ante mí, y en fe de ello, y a petición del FIDEICOMISO DEL SOL, con RUC número 0992932864001, confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA del protocolo número 2016-17-01-026-P02974 que contiene la escritura pública de REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA FUDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS MERCANTILES, A FAVOR DE SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS; PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA.- Firmada y sellada en Quito, a once de enero del dos mil diecinueve.


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública del PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura de Revocatoria.- Quito, a once de enero del dos mil diecinueve.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000046611

00001324



20191701026000027



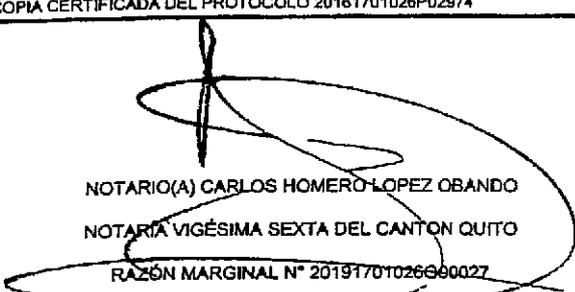
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701026000027

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (9:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDEICOMISO DEL SOL	REPRESENTADO POR FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	RUC	0992932864001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FIDEICOMISO DEL SOL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992932864001

OBSERVACIONES:	SEXTA COPIA CERTIFICADA DEL PROTOCOLO 20161701026P02974
----------------	---


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701026000027

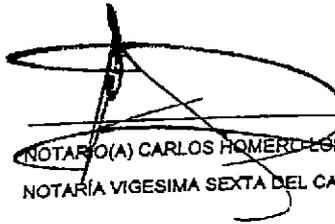
MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (9:38)
TIPO DE RAZON:	RAZON DE NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P2974

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDEICOMISO DEL SOL	REPRESENTADO POR	RUC	0992932864001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RAZON DE NO REVOCADO

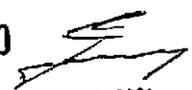





NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DOY FE: Que el documento que antecede
en 02 fojas útiles, es certificación de
documento exhibido en copia certificada
que me fue presentada para su constancia.

Manta. 13 DIC 2013


.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

00001325



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



092260044-0
CEDULA DE
CIUDADANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
RODRIGUEZ SANTANA
KARINA LUISANA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL MUJER
SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
MAGISTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ QUIJIZ RICARDO FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA LUISA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2018-02-21
FECHA DE EXPIRACION
2028-02-21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
NOTARIO



0026 F 0026-144 0922600440

RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA



GUAYAS
GUAYAQUIL
2
TARQUI
10

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *[Signature]*,
fojas utiles.

Manta,

19 DIC 2019

[Signature]

.....
Dr. Fernando Vaz Cabezas
Notario Público Santo
Manta, Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922600440

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ QUIMIZ RICARDO FELIX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA LUISA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-287-32726



196-287-32726

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00001326

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 130621206-7

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ GARCIA JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SONIA MARIA LORENA

GONZALEZ MORA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DIAZ VALERO BARTOLOME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER GARCIA RODRIGUEZ ROQUELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANA

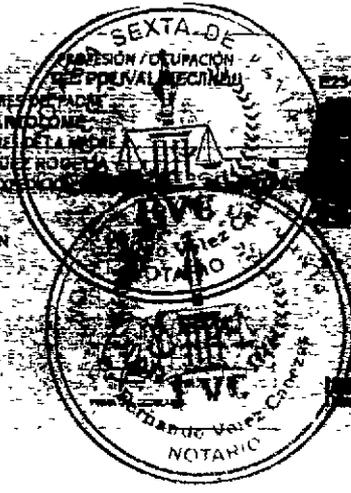
2013-01-17

FECHA DE EXPIRACION

2023-01-17

CASTRACION

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0031 M

0031 - 118

1306212067

DIAZ GARCIA JOSE

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

MANTA



ELECCIONES

DISTRICTO

BOLETA
NOTES
ELECTORAL

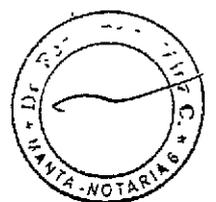
[Signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

19 DIC 2019

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1306212067

Nombres del ciudadano: DIAZ GARCIA JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.POLIVAL.MEC INDU

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ MORA SONIA MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: DIAZ VALERO BARTOLOME

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Nombres de la madre: GARCIA RODRIGUEZ ROGELIA

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-287-32780



193-287-32780

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304050014

Nombres del ciudadano: BALDA CABEZAS MARIA SOLEDAD

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIO MENDOZA GERARDO

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: BALDA BALCAZAR JUAN EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CABEZAS ALCIVAR ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-287-32853



198-287-32853

Lcdo Vicente Talano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 catorce mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, todo lo
 2 cual es validado por las partes, CEDENTE y CESIONARIO, a la suscripción del
 3 presente instrumento. **DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En
 4 caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este
 5 contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian
 6 fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la
 7 Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de
 8 Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la
 9 Cámara de Comercio de Guayaquil y cualquier otra reglamentación que se expida
 10 sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: Once punto uno. Los árbitros
 11 serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
 12 Once punto dos. Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado,
 13 en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar y ejecutar medidas
 14 cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y
 15 administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales
 16 efectos, Once punto tres. El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros,
 17 Once punto cuatro. El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del
 18 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil; Once
 19 punto cinco. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el
 20 laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra
 21 del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción, de existir, se
 22 someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente
 23 sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. (Firmado) Ab. Norka
 24 Ramírez Vásquez, Registro once mil ochenta y dos del Colegio de Abogados del
 25 Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta
 26 inserta, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
 27 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el



[Handwritten signature]



1 Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
2 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-



3
4
5
6 *Soledad Balda*

7 **SRA. MARIA SOLEDAD BALDA CABEZAS.-**

8 **C.C. No. 130405001-4**

9 **Gerente General de la Compañía**

10 **CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.**

11 **RUC 1390145876001**

12
13
14 **SR. JOSE DIEZ GARCIA**

15 **C.C. No. 130521208-7**

16
17 *Fiducia Plaza del Mar*
18 **FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR**

19 **RUC 0992572221001**

20 **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**

21 **SRTA. KARINA RODRIGUEZ SANTANA**

22 **APODERADA ESPECIAL**

23 **C.C. No. 092260044-0**

24
25 *[Signature]*

26 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

27 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

28 **RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la selio. signo y firmo.**

Manta, a 19 DIC 2019

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA





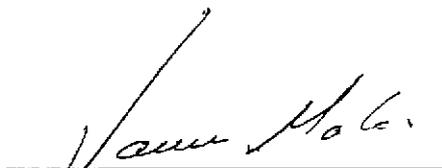
Manta, 27 de Diciembre de 2019

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que la Bodega 3C-103, ubicada en el Edificio Plaza del Mar, se encuentra al día en el pago de las **expensas comunes hasta Diciembre 2019**

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad

Atentamente,



Javier Malo
ADMINISTRADOR
EDIFICIO PLAZA DEL MAR

CONFIDENTIAL



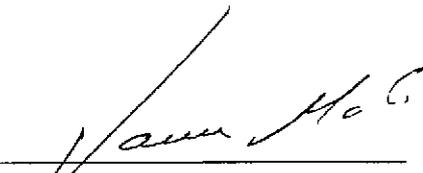
Manta, 27 de Diciembre de 2019

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que el Estacionamiento 4A, ubicado en el Edificio Plaza del Mar, se encuentra al día en el pago de las **expensas comunes hasta Diciembre 2019**

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad

Atentamente,



Javier Malo
ADMINISTRADOR
EDIFICIO PLAZA DEL MAR

1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Manta, 27 de Diciembre de 2019

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que el Estacionamiento 5A, ubicado en el Edificio Plaza del Mar, se encuentra al día en el pago de las **expensas comunes hasta Diciembre 2019**.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad

Atentamente,



Javier Malo
ADMINISTRADOR
EDIFICIO PLAZA DEL MAR

Handwritten text, possibly a list or notes, oriented vertically. The text is extremely faint and illegible.



00001222

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 BENEFICIARIO declara haber recibido los bienes transferidos en esta
2 transferencia de dominio a su entera satisfacción, renunciando a cualquier
3 reclamo posterior en contra del FIDEICOMISO o de la FIDUCIARIA.
4 **CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** El FIDEICOMISO queda expresamente
5 relevado de la obligación de responder por evicción y vicios redhibitorios al
6 proceder con la transferencia del bien aportado al FIDEICOMISO en mención,
7 haciéndola suyas el CONSTITUYENTE, en virtud del presente instrumento,
8 todas las obligaciones que por dicho concepto se deriven, respecto del bien que
9 se transfiere en este acto. **CLÁUSULA SEPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.-**
10 Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento del presente
11 instrumento, serán de cuenta del BENEFICIARIO. **CLÁUSULA OCTAVA:**
12 **INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran
13 facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la
14 presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **CLÁUSULA**
15 **NOVENA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es
16 indeterminada. **CLÁUSULA DÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.-** El
17 CONSTITUYENTE conoce y acepta que los INMUEBLES indicado en el
18 presente instrumento tiene un origen lícito y legítimo, y en especial declara que
19 no proviene de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación,
20 almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o
21 psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita
22 relacionadas o tipificadas en las normas de Prevención de Lavados de Activos
23 vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-**
24 Toda controversia o diferencia derivada de este instrumento será resuelta
25 siguiendo para el efecto lo previsto en la cláusula TRIGESIMA CUARTA
26 "SOLUCION DE CONFLICTOS" del contrato de constitución del FIDEICOMISO.
27 Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el
28 perfeccionamiento de este contrato. (Firmado) Ab. Norka Ramírez Vásquez,



a

5



1 Registro once mil ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA
2 **AQUI LA MINUTA**).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, para el
3 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
4 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se
5 ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado
6 en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Karina Luisana Rodríguez Santana

SRTA. KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA.-

C.C. No. 0922600440

FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

RUC 0992572221801

SR. JOSE DIAZ GARCIA.-

C.C. No. 1306212067



Dr. Fernando Velez Cabezas

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
signo y firmo.

Manta, a 27 dic 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
**Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA**

00001333

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

51

Número de Repertorio:

98

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha Seis de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de TRANSFERENCIA DE DERECHOS FIDUCIARIOS, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 51 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306212067	DIAZ GARCIA JOSE	BENEFICIARIO
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	FIDEICOMISO
80000000053574	FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	FIDUCIARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1341405180	34653	TRANSFERENCIA DE DERECHOS FIDUCIARIOS
ESTACIONAMIENTO	1341405069	35982	TRANSFERENCIA DE DERECHOS FIDUCIARIOS
ESTACIONAMIENTO	1341405068	32575	TRANSFERENCIA DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Libro COMPRA VENTA

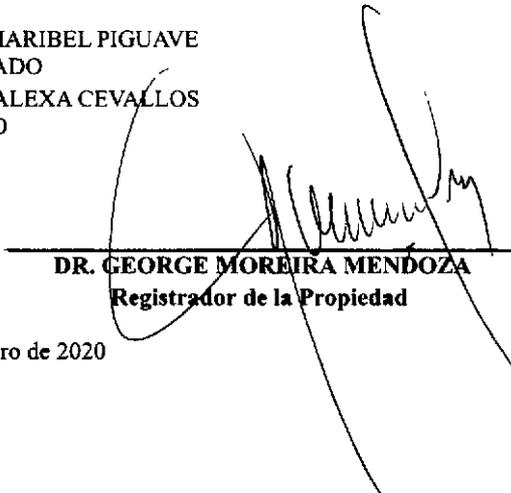
Acto TRANSFERENCIA DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Fecha . 06-ene./2020

Usuario yoyi_cevallos

Revisión jurídica por. ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 6 de enero de 2020